

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

15 de marzo, 2018

ACTA No. 2649-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quién preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2649-2018 de hoy 15 de marzo del 2018, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Debemos incluir, según el reglamento, dos dictámenes, uno es el OJ-2018-107 que es un procedimiento disciplinario contra una funcionaria y el segundo es el OJ-2018-110 que es un recurso de apelación interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves en contra del acuerdo del CONRE adoptado en la sesión 1975-2018, Art. III, inciso 1) del 19 de febrero.

Además de eso, incluir el oficio de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de la sesión 647-2018, Art. V, inciso 1) del 7 de marzo, y un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto un acuerdo de la sesión 445-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 14 de marzo, que es una modificación presupuestaria, la 3-2018 por un monto de ¢342 056 843.

Yo le pediría a don Álvaro, que es el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, que lo pasemos entre los primeros puntos de comisión.

ÁLVARO GARCÍA: Buenos días. Efectivamente, es prioritario ver la modificación presupuestaria, me parece bien pasarla a primer punto de la agenda de la Comisión Plan Presupuesto y también en conjunto ver una aclaración sobre el acuerdo que tomamos la semana anterior sobre el Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, necesito hacer una aclaración solo porque en su momento tomamos un acuerdo de suspender la aplicación del reglamento hasta que se hicieran las modificaciones que ya se hicieron, entonces necesito aclarar que ese reglamento debe aplicarse para el próximo cuatrimestre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente, no se dijo cuándo se aplicaba.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Yo quisiera un espacio para los temas de los consejales para hacer un par de anuncios sobre dos actividades referentes a las elecciones electorales que tenemos ahora en abril, dos encuentros que se van a hacer y me gustaría, a solicitud de los compañeros, poder expresarlos acá.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No tengo inconveniente.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con lo que propone don Álvaro sobre el reglamento de posgrado, no sería más bien que hay que retomar el acuerdo donde se había suspendido la aplicación, derogarlo y ponerlo ya, no como parte del acuerdo de hoy hace ocho, sino ¿derogar el acuerdo anterior?

ÁLVARO GARCÍA: Exactamente eso es lo que hay que hacer doña Guiselle, tiene toda la razón, lo que pasa es que efectivamente lo que estaba pidiendo era para que hiciéramos hoy esas dos cosas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? No hay, entonces por reglamento necesitamos conocer los recursos en primera instancia, y lo que sugiero es que los veamos y de inmediato hagamos la aclaración que nos pide don Álvaro sobre el reglamento y luego entramos a la agenda normal. Antes de cerrar la sesión, le daríamos el espacio a doña Nora.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre el recurso de apelación interpuesto por una funcionaria en contra del acuerdo del CONRE

adoptado en la sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1) del 19 de febrero del 2018. REF.CU. 184-2018

2. Nota de la Oficina Jurídica en el que remite Informe Final del Proceso Disciplinario en contra de funcionaria, según expediente número 012-2017. REF.CU. 182-2018

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2018-016
- b. Proceso de validación y acreditación de aprendizajes por experiencia. CU.CPDA-2018-005
- c. Documento “Índice de Progreso Social 2017: Centro Latinoamericano para la Competitividad y Desarrollo Sostenible y Costa Rica: Perfil de Progreso Social”. CU.CPDA-2018-007
- d. Informe de la Sra. Lizette Brenes, vicerrectora de investigación sobre apertura de una línea de investigación permanente que enriquezca el conocimiento de experiencias prácticas y teóricas para promover estrategias innovadoras y propuestas de trabajo en el uso de las plataformas virtuales. CU.CPDA-2018-010
- e. Informe de la directora de la Escuela Ciencias de la Educación sobre las acciones relevantes para aportar a los desafíos planteados en el tercer informe del Estado de la Educación. CU.CPDA-2018-011
- f. Informe de avance del sistema de investigación 2012 de la vicerrectoría de investigación. CU.CPDA-2018-012
- g. Informe sobre la evaluación de las acciones realizadas para la aplicación del Reglamento General Estudiantil enviado por la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPDA-2018-013
- h. Evaluación de las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Estudiantes, planteadas en los informes de labores presentados en años anteriores. CU.CPDA-2018-014
- i. Informe referente al primer plan piloto del Sistema de Acreditación de Aprendizajes para la Educación No Formal en el ámbito del

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Modificación Presupuestaria N° 3-2018. CU.CPP-2018-018
- b. Solicitud para que los estudiantes que estén interesados en capacitarse en cursos de CISCO se les otorgue un 25% de descuento en cursos del plan de estudios del programa de Formación Técnica en Telemática y Redes. CU.CPP-2018-006
- c. Solicitud para excluir de la agenda de la comisión el tema de opciones de aumento del presupuesto de becas a estudiantes para el 2017 y modificación del Art. 5 y su transitorio del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPP-2018-007
- d. Pertinencia de mantener el tope de cinco días máximo de viáticos para cada persona que asista a un evento fuera del país. CU.CPP-2018-015

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud a la administración para realizar gestión para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión otorgadas con la ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008. CU.CPDOyA-2018-005
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41 del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU.CPDOyA-2017-037
- c. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- d. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDOyA-2018-002

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Adición inciso g) al Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2017-061

- b. Dictamen de mayoría y dictamen de minoría referente a los alcances del Voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 2) del 16 de febrero del 2017. CU.CAJ-2017-076
- c. Redacción de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CAJ-2017-085
- d. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2018-002
- e. Política institucional referente al sistema de asignación de tiempos para la actividad académica. CU.CAJ-2018-011
- f. Solicitud para archivar tema referente al estudio salarial de los profesores de la UNED que participan en el programa del proyecto MEP-CONARE. CU.CAJ-2018-013
- g. Solicitud para archivar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Mabel León Blanco. CU.CAJ-2018-015
- h. Aplicación de amonestación a personas que no justificaron su ausencia a sesión de Consejo para conocer Informe de Labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2018-014
- i. Propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED. CU.CAJ-2018-017
- j. Aclaración sobre el término “rango” que se le da al encargado del SEP según Art. 9 del Reglamento de Estudios de Posgrado. Además aclaración sobre figuras de “encargado de programa” que establece el Reglamento de Estudios de Posgrado y “Coordinador del SEP” que establece el Reglamento de Profesores del SEP. CU.CAJ-2018-021
- k. Aclaración sobre los casos en que el nombramiento por servicios especiales supera el año y si los mismos adquieren el derecho a ascenso en carrera administrativa así como los funcionarios a plazo fijo. CU.CAJ-2018-023

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
8. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país.

9. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el recurso de apelación interpuesto por una funcionaria en contra del acuerdo del CONRE adoptado en la sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1) del 19 de febrero del 2018.**

Se conoce el oficio O.J.2018-110 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-184-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el criterio legal referente al recurso de apelación interpuesto por la servidora Rosa María Vindas, en contra del acuerdo tomado por el CONRE, en sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1) del 19 de febrero del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un recurso de apelación interpuesto por la servidora Rosa María Vindas en contra del acuerdo del Consejo de Rectoría adoptado en la sesión 1975-2018, Art. III, inciso 1), del 19 de febrero, pero como es costumbre le cedo la palabra a don Celín.

CELÍN ARCE: Este es el dictamen OJ-110-2018 del 14 de marzo, este es un recurso de apelación que estaría conociendo el Consejo Universitario de forma subsidiaria ante la denegatoria del recurso de revocatoria que resolvió el CONRE sobre el recurso interpuesto por la señora Vindas Chaves sobre una solicitud de beca que solicitó al COBI, el cual le fue denegado porque tiene una beca todavía en curso y el artículo 24 del Reglamento de Formación y Capacitación de la UNED impide otorgarlo.

El artículo 24 dice: "ARTÍCULO 24: BECAS CONSECUTIVAS. El funcionario que disfrutó de una beca cuya erogación sea superior a dos salarios base del profesional dos (P2) de la UNED, **no podrá obtener una nueva beca, hasta transcurridos doce meses, excepto que el CONRE lo considere de interés institucional y así lo justifique de manera razonada ante el COBI.** A un mismo funcionario solo se le podrá otorgar un máximo de dos becas en los últimos doce meses."

El CONRE, a la hora de resolver la solicitud estimó, sin embargo, tomando en cuenta que actualmente se encuentra disfrutando una beca que aún no ha finalizado, no es conveniente que simultáneamente esté tramitando una nueva beca.

Entonces, desde ese punto de vista el CONRE dentro de la facultad discrecional de decidir si aplica la excepción o no, optó por las razones ya indicadas, que la beca es para un curso de capacitación, no es formación, no es grado académico,

ni carrera universitaria, son tres módulos cortos, pero está dentro de la restricción del artículo 24 indicado.

Concluimos que esto es una decisión discrecional que tiene el CONRE a la hora de decidir y que el Consejo Universitario no tiene razones legales para suplantar una decisión de la administración que la adoptó legítimamente dentro de sus ejercicios de discrecionalidad y, además de que no puede alegar la recurrente que tenga algún derecho subjetivo o algún hecho adquirido que se le esté vulnerando en ese sentido, por lo que recomendamos que sea declarado sin lugar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A discusión el dictamen de don Celín.

Como parte de la discusión que tuvimos en el Consejo de Rectoría, aclarar a este Consejo, que el Consejo de Rectoría no se opone a que doña Rosa Vindas pueda capacitarse en el INCAE, principalmente en temas de alta gerencia de recursos humanos, creemos más bien que es importante.

Sin embargo, al tener una beca a solicitud de ella abierta también, y esta también es a solicitud de ella, consideramos que lo procedente es esperar a que concluya la beca primera para poder acceder a este otro beneficio para que no estén las dos becas simultáneas que han sido solicitadas por ella.

Si fuera que es una representación institucional en cualquier otra actividad, pero como son dos becas solicitadas, pues ahí sí creo que hay cruce de intereses, sin embargo, así se lo hice ver a doña Rosa, que cuando concluya este proceso, estos son programas que se abren todos los semestres o todos los años, y una vez que ella haya concluido el otro proceso, con mucho gusto estaría impulsando ante el Consejo de Rectoría que pueda optar por una beca de este nivel, principalmente que es formación en el campo que ella solicita.

Lo procedente es que termine esta y luego pida la otra para no tener dos becas abiertas simultáneamente. Insisto, ojalá haga la capacitación del INCAE porque es muy alto de nivel y doña Rosa Vindas es la jefe de la oficina de Recursos Humanos y bienvenido sea cualquier conocimiento adicional y formación que le pueda dar al proceso.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy totalmente de acuerdo con el dictamen de don Celín. Solamente quiero externar mi preocupación en términos de que una beca de este tipo no se utilice con personal de la misma oficina de Recursos Humanos que no estuviera en esa situación. Que la capacitación no sea solo de la jefatura, sino del personal de Recursos Humanos, a nosotros que tanto nos interesa el funcionamiento de esa oficina.

Entonces quiero dejar externado mi pesar de que estas oportunidades se pierdan para que hubiera una mayor y verdadera difusión entre todo el personal interesado que es todo el personal de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho, esa fue una de las preocupaciones que yo manifesté también, en el sentido de que si no había alguien más de Recursos Humanos que pudiera optar por la beca y se me dijo que no, y sugerí también que se mandara a la Cátedra de Recursos Humanos, no sé se lo hicieron o no se hizo.

Son oportunidades que se abren, creo que dos veces al año, no se está perdiendo nada e inclusive respaldaría que ella fuera si es del caso una vez que haya terminado ese proceso.

Al ser las 9:06 a.m., ingresa a la sala de sesiones el señor Older Montano García, presidente de la Federación de Estudiantes y representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

Entonces las conclusiones del dictamen emitido por la Oficina Jurídica dicen:

“El CONRE es quien decide discrecionalmente si aplica la excepción de repetida cita, por lo que el Consejo Universitario no puede suplantar su autoridad ante una decisión administrativa de su competencia.

La petente no justifica que le asista el derecho de que se aplique la excepción, ni menos aún que tiene el derecho subjetivo a la beca en referencia ante la cual debe por el contrario cumplir con los requisitos legales.

Por tanto, recomendamos que se declare sin lugar el recurso interpuesto y se dé por agotada la vía administrativa.”

¿Estamos de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.137 del 28 de febrero del 2018 (REF. CU-128-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1976-2018, artículo III, inciso 13) celebrada el 26 de febrero del 2018, en relación con el recurso de revocatoria, apelación en subsidio y agotamiento de la vía administrativa, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo**

tomado por el CONRE en sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1) del 19 de febrero del 2018, referente a su solicitud de participación en el Programa de Alta Gerencia para Recursos Humanos, promovido por el INCAE Business School.

2. El oficio O.J.2018-110 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-184-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el criterio legal referente al recurso de apelación interpuesto por la servidora Rosa María Vindas, en contra del acuerdo tomado por el CONRE, en sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1) del 19 de febrero del 2018.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-110 de la Oficina Jurídica.
2. Declarar sin lugar el recurso de apelación planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1) del 19 de febrero del 2018.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la Oficina Jurídica en la que remite Informe Final del Proceso Disciplinario en contra de una funcionaria, según expediente número 012-2017.**

Se conoce el oficio O.J.2018-107 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-182-2018), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero y Juan Pablo Alcázar Villalobos, miembros del Órgano Director del Proceso, en el que remiten el Informe Final del Proceso Disciplinario, según expediente No. 012-2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este es un procedimiento disciplinario en contra de una funcionaria, donde le solicito a don Celín que por favor nos haga la referencia. Este asunto es confidencial, por lo que procedemos a abrir el protocolo y detenemos la grabación.

Se procede con el protocolo de confidencialidad y se detiene la grabación.

Al ser las 9:11 a.m., ingresa a la sala de sesiones el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica y miembro del órgano director del proceso.

Al ser las 9:56 a.m., el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, se retira de la sala de sesiones.

Después de discutir ampliamente el tema, fuera de actas, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO II, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-616-2017 del 4 de julio del 2017 (REF. CU-405-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el expediente que contiene denuncia interpuesta, con el fin de que se proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal y siguientes, y averiguar la verdad real de los hechos.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2604-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de julio del 2017, en el que se remite a la Oficina Jurídica el caso, con el fin de que realice la investigación preliminar y presente un dictamen a este Consejo.**
- 3. El oficio O.J. 2017-366 del 06 de setiembre del 2017 (REF. CU-586-2017), suscrito por Elizabeth Baquero Baquero y Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesores legales de la Oficina Jurídica, en el que, en calidad de Órgano Director del Procedimiento e Investigación (Fase Preliminar) del expediente administrativo No. 012-2017, en el que presenta el informe de la investigación preliminar, derivada del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2604-2017, Art. III, inciso 1) del 13 de julio del 2017.**
- 4. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en sesión 2615-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de setiembre del 2017, acoge la recomendación del Órgano Director de la investigación preliminar y acuerda iniciar el procedimiento administrativo de la denuncia interpuesta mediante el**

expediente administrativo 012-2017, con el fin de verificar la verdad real de los hechos, y solicita a la Oficina Jurídica que proceda a integrar el órgano director del debido proceso, para cumplir con lo indicado en el artículo 124 y siguientes del Estatuto de Personal.

5. El oficio O.J.2018-107 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-182-2018), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero y Juan Pablo Alcázar Villalobos, miembros del Órgano Director del Proceso, en el que remiten el Informe Final del Proceso Disciplinario, según expediente No. 012-2017.
6. Del hecho probado por el Órgano Director del Proceso, se puede concluir que la parte denunciada incurre en una falta a los deberes de los funcionarios, contemplada en el artículo 34, inciso f) del Estatuto de Personal, que establece lo siguiente:

“Guardar a sus compañeros de trabajo la consideración y el respeto debidos, sin perjuicio de la obligación de denunciar todo comportamiento indecoroso, irrespetuoso, deshonesto, que estos muestren en el ejercicio de sus funciones

7. El artículo 111, inciso h) del Estatuto de Personal, referente a la “Amonestación Escrita, indica lo siguiente:

“Perder hacia sus compañeros de trabajo, la consideración y el respeto debidos, sin perjuicio de la obligación de denunciar todo comportamiento indecoroso, irrespetuoso, deshonesto, que estos muestren en el ejercicio de sus funciones.”

SE ACUERDA:

1. Imponer una amonestación escrita a la persona denunciada, tomando en consideración el hecho probado por el Órgano Director del Proceso en el proceso disciplinario, según el expediente administrativo No. 012-2017 (oficio O.J.2018-107).
2. Recordar a la persona denunciada que, de conformidad con lo que establece el artículo 34, inciso f) del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), es deber de los funcionarios: “Guardar a sus compañeros de trabajo la consideración y el respeto debidos, sin perjuicio de la obligación de denunciar todo comportamiento indecoroso, irrespetuoso, deshonesto, que estos muestren en el ejercicio

de sus funciones”. Por lo que se le solicita dirigirse a los demás compañeros de trabajo, en forma respetuosa.

3. Comunicar este acuerdo a la Vicerrectora Ejecutiva, superior inmediata de la persona denunciada, para que, de conformidad con lo que establece el artículo 110 del Estatuto de Personal, proceda con la aplicación de la sanción impuesta en el punto No. 1 de este acuerdo, y sea incorporada en su expediente personal.
4. Notificar este acuerdo a la persona denunciada.
5. Informar esta resolución a la persona denunciante.

ACUERDO FIRME

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 632-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-016), referente al oficio RAP-CU-2018-030 de fecha 26 de febrero 2018, remitido por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance de acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario, le cedo la palabra a doña Carolina Amerling.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Este acuerdo dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 632-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de febrero del 2018:

CONSIDERANDO:

El oficio RAP-CU-2018-030 de fecha 26 de febrero 2018, remitido por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance de acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario, prórroga de hasta el 30 de abril del 2018 para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de julio del 2017 (CU-2017-333) en relación con el Plan de Estudios de la Maestría Profesional en el Estudio del Fenómeno Sociocultural de las Adicciones (REF. CU-374-2017)
- Sesión 2616-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 07 de setiembre del 2017, (CU-2017-473), referente al informe de avances del Sistema de Investigación, correspondiente al primer semestre del 2017 (REF. CU-574-2017)

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo con esta prórroga. Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 632-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-016), referente al oficio RAP-CU-2018-030 de fecha 26 de febrero 2018, remitido por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance de acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2018 para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dé cumplimiento a los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de julio del 2017 (CU-2017-333) en relación con el Plan de Estudios de la Maestría Profesional en el Estudio del Fenómeno Sociocultural de las Adicciones (REF. CU-374-2017)**
- **Sesión 2616-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 07 de setiembre del 2017, (CU-2017-473), referente al informe de avances del Sistema de Investigación, correspondiente al primer semestre del 2017 (REF. CU-574-2017)**

ACUERDO FIRME

b. Proceso de validación y acreditación de aprendizajes por experiencia.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 629-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de febrero del 2018, (CU.CPDA-2018-005) en el que recomienda solicitar el establecimiento de criterios formales que sustenten un proceso de acreditación de aprendizajes por experiencia, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 31 de marzo del 2016 (CU-2016-135).

CAROLINA AMERLING: Este es un compromiso que necesitábamos tomar el acuerdo desde hace mucho tiempo, el acuerdo se valoró bastante, se analizó y se discutió mucho en la comisión.

Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 629-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de febrero del 2018:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Universitario, en sesión 1329-98, Art. VII, inciso 2), celebrada el 03 de junio de 1998, aprobó el Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.
2. Los Lineamientos de Política Institucional 2015 – 2019, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 094-2015, Art I, celebrada el 20 de febrero del 2015, en relación con la generación y difusión del conocimiento, establecen:

“LPI 17: Como Universidad, la razón de ser de la UNED es la generación, creación, asimilación, reelaboración, difusión y

aprovechamiento del conocimiento académico de alto nivel en diálogo e intercambio respetuoso con los saberes tradicionales, tarea que compete a todas las áreas sustantivas y dependencias de la UNED.

LPI 18: Como Universidad cuyo propósito primordial es la democratización, la UNED procurará generar conocimiento de la manera más abierta e inclusiva posible, incorporando al proceso a las personas y sectores de la sociedad que difícilmente tendrían acceso a otras modalidades de educación superior, y apoyando además a las comunidades y grupos sociales en la generación de manifestaciones propias de conocimiento.

...

LPI 21: En todo su quehacer académico, la UNED partirá de una concepción amplia y humanista del conocimiento, en el sentido de contemplar todas las disciplinas o áreas del saber cómo componentes esenciales de la cognición, que no deben ser sacrificados a una inevitable especialización; asimismo, procurará la integración de los conocimientos, tanto en el sentido inter y transdisciplinario y del desarrollo del conocimiento de frontera, como en la búsqueda de relaciones entre el conocimiento académico y otras formas de conocimiento, incluyendo las diversas formas de conocimiento tradicional y el derivado de la experiencia de las personas en su contexto. Las propuestas propias de la educación permanente no formal jugarán en todo esto un importante papel". (El subrayado no es del original)

3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2503-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 31 de marzo del 2016 (CU-2016-135), puntos Nos. 1 y 2, que a la letra indican:
 - “1. No acoger el dictamen CU.CPDA-2014-001 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la propuesta de Reglamento de Acreditación de Aprendizaje por Experiencia.
 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, presenten una propuesta al Consejo Universitario, sobre los lineamientos que deben orientar la normativa que regule la acreditación del aprendizaje por experiencia.” (El subrayado no es del original)
4. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2503-2016, Art. V, inciso 1-a) celebrada el 31 de marzo del 2016, que en su punto. No. 3 indica: a. “Suspender el Programa de Reconocimiento de Aprendizaje por Experiencia y cualquier otra normativa”.
5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), punto 4, celebrada el 26 de enero del 2017 (CU-2017-017), que se lee así:

“ ...

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dar prioridad al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2530-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 21 de julio del 2016, con el fin de atender en un plazo máximo de tres meses (30 de abril del 2017), el replanteamiento del Programa de Acreditación de Aprendizaje por Experiencia, según lo acordado en la sesión 1755-2005, Art. IV, inciso 4) del 15 de abril del 2005 y lo solicitado en sesión 2121-2011, Art. IV, inciso 1), del 04 de octubre del 2011 del Consejo Universitario, referente a la elaboración de una propuesta de Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia”. (El subrayado no es del original)

6. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 599-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2017, que se enuncia así:

“Solicitar a la Sra. Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en un plazo de 8 días naturales (02 de mayo del 2017) la propuesta relacionada con el tema del Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, con el fin de que esta comisión, pueda brindar respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), punto 4, celebrada el 26 de enero del 2017.”

7. El correo electrónico de fecha 01 de mayo del 2017, enviado por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, (REF. CU-237-2017), donde adjunta propuesta de documento acerca de los procesos de acreditación de aprendizaje por experiencia a nivel de grado y posgrado, la cual fue elaborada por un grupo de trabajo conformado por la Vicerrectoría Académica, como respuesta al acuerdo citado en el considerando anterior. El documento incluye la siguiente recomendación:

“Luego del análisis correspondiente, se considera que no es viable la acreditación de aprendizaje por experiencia en los niveles de grado y posgrado...”.

8. La nota VA 871-2017 del 22 de noviembre del 2017, remitida por la señora Vicerrectora Académica, (REF. CU-818-2017) en la que adjunta los criterios de los cuatro Consejos de Escuela en relación con el documento elaborado por el grupo de trabajo liderado por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, respondiendo a la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la sesión 613-2017, Art III, inciso 1), del 22 de agosto del 2017. Las recomendaciones de dichos órganos, en su mayoría, recomiendan el cierre del programa ya implementado en la UNED y actualmente suspendido, por razones como las siguientes:

- No procede la acreditación con asignaturas de formación académica de un programa académico.
- Existen deficiencias objetivas y materiales para disponer de instrumentos de evaluación para una valoración válida y confiable.
- Existe una brecha insalvable entre la educación técnica y la educación superior.
- Se determinan inconsistencias a nivel estructural de la experiencia ya desarrollada en años anteriores por la UNED.
- Se puede realizar la acreditación solo en áreas más de naturaleza práctica, con procedimientos de evaluación válidos y confiables, que garanticen los resultados de la acreditación.
- El acopio de evidencias de aprendizaje para acreditar los aprendizajes (sic), lo que resulta crucial en un proceso de acreditación de esta índole, es deficitario para la toma de decisiones.
- Si se desea seguir empleando el programa en la UNED, necesita de una estructura que le dé el carácter de rigurosidad técnica y académica que demanda. Igualmente, la aplicación de estrategias, técnicas e instrumentos que evalúen las etapas de identificación, documentación, demostración, evaluación y acreditación de aprendizajes adquiridos por medio de fuentes formales y no formales, que pueden satisfacer los objetivos de aprendizaje determinados en las unidades curriculares de las titulaciones técnicas, si fuera del caso.

Es importante resaltar que en alguno de los consejos, el documento se tituló “Propuesta de documento para justificar la eliminación de los procesos de acreditación por experiencia a nivel de grado y posgrado”.

9. La experiencia que desarrollan otras instancias a nivel internacional como la UNED de España con su programa “Reconocimiento de Experiencia Laboral”, así como otras desarrolladas en países como Francia, Bélgica, Canadá, Australia, Noruega, Reino Unido y Portugal, que dieron respuesta a la Declaración de Bolonia, (1999), en la que se sentaron las bases del Espacio Europeo de Educación Superior, para que en varios países comenzaran a introducir y poner en marcha sistemas de acreditación de competencias en el ámbito educativo.
10. La amplia discusión sostenida por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesiones 627-2018 del día 23 de enero del 2018 y 628-2018 del 30 de enero del 2018, en las que se analizaron los antecedentes del programa en la UNED, las experiencias externas y los lineamientos de política institucional y la misión y visión de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Reconocer el proceso de validación y acreditación de aprendizajes por experiencia, (incluyendo en este campo tanto los aprendizajes no formales como la propia experiencia laboral), como un proceso necesario en la institución, acorde con las características de su población y con los Lineamientos de Política Institucional, fundamentalmente los citados en el considerando 2 de este acuerdo.
2. Considerar el reconocimiento de la experiencia profesional en la vida laboral o particular de toda persona como aspecto susceptible de una acreditación para el logro de un diploma, título profesional u otro.
3. Establecer criterios formales que sustenten un proceso de acreditación de aprendizajes por experiencia, considerando no solo las características de un curso o programa, sino también las competencias, tanto específicas como de otra índole que posea el estudiante, ya sea por experiencia laboral o por su propia iniciativa, que correspondan con los contenidos de cursos o asignaturas que se desea acreditar
4. Solicitar a la administración que por medio de la Vicerrectora Académica, presente al plenario del Consejo Universitario, en un plazo de dos meses calendario, la propuesta de criterios y procedimiento asesorados con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), considerando las características de los cursos o asignaturas que se imparten en cada una de las escuelas y en la Dirección de Extensión Universitaria, asimismo los aranceles asociados con este proceso.
5. Solicitar que en la determinación de dichos criterios y procedimiento, se consideren aspectos como los siguientes:
 - Establecer diferencia entre acreditación por experiencia y exámenes por suficiencia
 - Delimitar diferente procesos de evaluación de acreditación por experiencia, fundamentalmente en lo concerniente a evaluación de aprendizajes por objetivos y acreditación de conocimientos y experiencia, por competencias.
 - Poseer la rigurosidad que garantice que el aprendizaje acreditado, responde a los requisitos académicos de la universidad en la determinación de sus asignaturas y cursos.
 - Considerar tanto la visión como la misión de la UNED y las características de la población que puede acceder a sus servicios educativos, con base en los Lineamientos de Política Institucional.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sometemos a discusión la propuesta que nos hace la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ÁLVARO GARCÍA: Este es un acuerdo que desde los considerandos es bastante *sui generis* porque más de la mitad de los considerandos lo que dicen es que instancias académicas, comisiones académicas, personas que se les ha encargado el análisis de si debe haber acreditación o no por experiencia en la UNED, la mayoría dijo que no, incluso esto es algo que fue enviado a las cuatro escuelas y las cuatro escuelas se pronunciaron en contra de seguir la acreditación por experiencia en la Universidad.

Se ponen ejemplos también de otras universidades, incluso la UNED de España, allí hay acreditación por experiencia laboral, pero no en todas las asignaturas y no en todas las carreras. Ellos tienen un reglamento solo para dos carreras específicas que son de grado además, que sí es un antecedente, pero hay que tener en cuenta que incluso estas universidades que lo tienen, lo tienen no abierto a toda la población estudiantil, sino solo a dos.

En el caso de la UNED de España el grado en educación social y el grado en pedagogía.

Al final de cuentas, el acuerdo se va más por, efectivamente, no hacer un reglamento, sino solicitar criterios y procedimientos a la administración, cuando esto sinceramente me parece que es un tema que tiene muchas aristas, un alto grado de responsabilidad porque además se tienen que hacer estudios rigurosos para poder acreditar experiencia laboral con créditos universitarios y, por lo tanto, debe ser objeto de política universitaria.

Creo que es objeto de reglamentación si a pesar de todos los dictámenes de órganos académicos y de comisiones se desea, por parte del Consejo Universitario, seguir con el proceso de acreditación por experiencia, me parece que lo que habría que solicitarle a la Vicerrectoría Académica o a la administración es una propuesta de reglamento y no solo de lineamientos generales y de procedimientos porque eso es una cuestión bastante administrativa, eso es materia, evidentemente académica.

La discusión que se dio, inclusive en la Escuela de Administración y en la Comisión es que la temática que pasa es incluso cómo están diseñados los currículos, mucho de lo que se acredita por experiencia tiene mucho que ver más con competencias y la currícula de la Universidad casi toda con algunas excepciones está basada en objetivos y en otros aspectos que no son precisamente competencias, por lo tanto, habría que delimitar eso.

Lo otro que mencioné en la Comisión y que tiene que quedar muy claro a nivel político es que la UNED cuando formuló el primer reglamento, no tenía sus carreras acreditadas, esto fue algo que también se discutió en la Escuela de Administración que tiene todas sus carreras acreditadas y cómo afecta la

acreditación por experiencia a carreras acreditadas y cuánto es el porcentaje de asignaturas que se debe admitir dentro de esta modalidad de acreditación por experiencia, por ejemplo, saqué un par de antecedentes del marco europeo y hablaban de que no debería ser más del 5% de un programa de estudios, son cosas que se deben definir a nivel político y pienso que, efectivamente, le podemos solicitar, si es voluntad del Consejo Universitario, que sigamos con esta cuestión de la acreditación de aprendizajes o de créditos universitarios por experiencia, pero si para que sean insumos para elaborar un nuevo reglamento que sea más adecuado que a pesar de, como ya lo dije, se le dio esa tarea a varios grupos de compañeros académicos y todos al final definieron que no era recomendable, eso por una parte.

Por otra parte, incluso es la que me interesa más porque no está regulado en la Universidad y me parece que es importantísimo es la acreditación por experiencia, pero para requisitos laborales porque incluso cuando me puse a investigar de la acreditación por experiencia laboral mucho de lo que sale, hasta antecedentes de aquí mismo en Costa Rica, es de cómo las universidades, sobre todo acreditan la experiencia de personas con el fin de poder contratarlos como profesores universitarios a pesar de que no tengan un título académico y tocaba casos muy específicos.

Por ejemplo, con la Universidad de Costa Rica que tenía un artista plástico que era de renombre, pero que no lo podían poner a dar clases porque no tenía un grado académico que era requisito para ser profesor.

Sin embargo, con una reglamentación de una acreditación por experiencia se le acredita de tal manera que se le acredita como profesor para que pueda dar clases y, efectivamente, es una persona que vale.

Di un caso muy específico también y fue, precisamente, en la UNED con don José Miguel Alfaro, que en paz descansa, era de una de las personas que para mí era un especialista y una de las personas que tenía más experticia a nivel de la integración centroamericana y, sin embargo, no pudo ser mi profesor en la Maestría de Integración porque tenía una licenciatura, no era máster.

Esos casos, que me parecen importantes, y, sobre todo a nivel de grado o posgrado, como es el caso específico con don José Miguel Alfaro o en extensión donde se dan cursos y programas sobre otras áreas del saber que inclusive sería muy importante que tengan esta otra acreditación por experiencia, pero a nivel laboral e incluso también ya hablamos de la acreditación de ciertos aspectos laborales para poder acceder a ciertos puestos que algunas personas no tienen.

La acreditación por experiencia se divide en esas dos, cuando busca los antecedentes de acreditación de créditos universitarios para optar por un título,

También se me olvidaba que todas estas comisiones hablaron de que no era recomendable para grado y posgrado, sin embargo, quien ha hecho uso de

acuerdo con lo que yo sé de esta acreditación por experiencia para sus programas ha sido el Instituto de Formación y Capacitación Municipal que ahí sí he entendido que en algunos de esos programas que no son con títulos universitarios sí se acredita por experiencia algunos de los módulos y demás de los técnicos que llevan.

Quiero concluir con que a pesar de que la Escuela de Administración igual que las otras Escuelas se pronunciaron en contra de crear una reglamentación al respecto, yo todavía sigo abierto a que se dé una propuesta.

Sin embargo, con lo que no estaría de acuerdo es con que esto se regule a través de procedimientos y lineamientos generales si no que sea parte de una reglamentación específica en la Universidad, que quede en un reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, don Álvaro, de hecho, en el Consejo de Rectoría tenemos que tomar algunas decisiones en el tema de los reconocimientos en experiencia docente en ese sentido, porque habían tutores que no tenían experiencia universitaria y que han sido por años profesores de secundaria y muy calificados académicamente, creo que son parte de estos caminos que tiene que dar este país para flexibilizar y aprovechar mejor el recurso humano.

GUISELLE BOLAÑOS: Muchísimas gracias, así como don Álvaro fue tan extenso en su presentación, fuimos de extensos en las discusiones de la Comisión de Asuntos Académicos, comisión de la cual, excepto don Rodrigo y don Luis Carpio, todos los demás formamos parte y este tema fue ampliamente discutido, ampliamente analizado y todas las consideraciones que don Álvaro acaba de exponer, las expuso también en la comisión, las analizamos a la luz de los lineamientos de Política Institucional de la misión y la visión de la UNED, del tipo de estudiante que tenemos y de la mala experiencia que ha tenido la UNED con el programa de acreditación que fungía y que fue eliminado.

¿Por qué? porque se hizo un proceso de acreditación de aprendizaje por experiencia, basado únicamente en una persona que era la responsable y que cuando solicitaba a las cátedras criterio para determinar si la calidad de esos aprendizajes se podía o no generalmente se recibía mal la información entonces se fue creando aquello que es imposible hacer.

Es cierto que las cuatro escuelas se pronunciaron negativamente, pero en forma contradictoria, incluso si ustedes ven los argumentos que aparecen al final del dictamen, por ejemplo, una escuela dice; “se puede realizar la acreditación solo en áreas más de naturaleza práctica” perfecto ese podría ser un criterio por eso es que se está solicitando a la administración que determine criterios con procedimientos de evaluación, sin embargo, a pesar de todo eso, dicen: “nos oponemos”.

¿Qué pasó? Se solicitó que se pronunciaran con relación al cierre del programa no que se pronunciaran con el programa como tal.

¿Cuáles son las características de nuestros estudiantes? Creo que todos las conocemos, tenemos estudiantes con mucha preparación y muchos aspectos como lo indica don Álvaro que podría ser para un técnico, pero que también podría ser para un asunto profesional, lo que quisimos dejar claro en la comisión y eso lo discutimos muchísimo, que no es lo mismo acreditación por experiencia que examen por suficiencia.

Que no estamos hablando de acreditación de cursos, sino de acreditación de aprendizajes y que esa acreditación de aprendizajes si necesita, tal y como este consejo le solicitó a la Comisión determinar criterios para poder ser acreditados.

Nuestro acuerdo sale en esos términos de que se determinen criterios por parte de la Vicerrectoría Académica porque entendemos que es el ente que dentro de la Universidad es el que guarda relación directamente con la parte instructiva tanto en docencia como en extensión y es cierto, el programa del Instituto en acreditación de aprendizajes por experiencia ha sido muy exitoso y ellos hicieron un trabajo completo solo que pretendíamos en esta comisión que se haga a nivel de Vicerrectoría Académica.

Si hacemos un reglamento y con Álvaro lo discutíamos siempre en la comisión, el problema del Reglamento es que amarra cuando se tienen criterios cada Escuela va a tener, más la Dirección de Extensión y los entes asociados, van a tener la obligación de tener una comisión de acreditación por experiencia, una comisión múltiple de la misma Escuela.

El problema era que lo teníamos centrado en una sola persona que no era especialista en todos los temas que se presentaban para su consideración y que a veces no tenía el apoyo de los especialistas.

Entonces, gracias a don Álvaro porque de verdad externó muchas de las cosas que discutimos y que tengamos en cuenta que lo que estamos solicitando son criterios como sombrilla que ampare estas decisiones y que hubo una mala interpretación, pienso yo, en los Consejos de Escuela cuando se les solicitó que se refirieran al cierre del programa.

A mí me solicitan que me refiera al cierre del programa hablo en relación al cierre del programa.

CAROLINA AMERLING: Si ustedes ven, este acuerdo en los puntos 3 y 4 de los considerandos, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico había traído un acuerdo en el 2016 donde casi que solicitaba suspender, cerrar el programa y el Reglamento, si se cerraba uno se hacía lo mismo con el otro.

Pero el Consejo acordó que más bien hiciéramos un análisis más profundo para tomar esta propuesta de acuerdo que fue lo que se llevó acabo, como lo indica doña Guiselle y Álvaro, los estudios que solicitó la Vicerrectoría Académica en las Escuelas.

Como miembro de una Escuela y de la academia, la Universidad cuenta con el personal suficientemente capacitado para elaborar esta propuesta, aquí tenemos especialistas que pueden investigar y hacer un análisis de lo que está solicitando este acuerdo a la Vicerrectoría Académica y, por otro lado, la propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está enfocada en la misión y la visión de la Universidad, a un carácter inclusivo, al uso de las tecnologías, a la presencia de todo el país y, sobre todo, al ser una universidad pública y la responsabilidad como tal que tiene.

La mala experiencia que doña Guiselle indicó aquí también tenemos que considerar que el programa que existió que suspendido, se fue desgastando, ¿Por qué? Porque no tenía un soporte y una presencia, una presencia técnica y no se dio la adecuada capacitación a los encargados de programa y cátedra que eran los responsables de emitir los criterios y cuando no se da una adecuada capacitación los programas no van a saber cómo, ellos creen que es un reconocimiento hasta cierto grado.

Entonces, si se da una capacitación de alto nivel, aunado a un programa por lineamientos y procedimientos diseñados para tal efecto, sería un soporte muy bueno que la Universidad podría tener, incluso nosotros estuvimos en las revisiones que se hicieron. La Universidad Nacional tiene un reglamento bien utilizado, no revisé la Universidad de Costa Rica, gracias.

NORA GONZÁLEZ: Creo que es importante traer a colación, parte de la discusión que se dio en la Comisión y que tenía que ver con ¿qué era? y ¿de qué manera? y ¿con qué procedimiento se iba a hacer un reconocimiento? y ¿de qué? Si un reconocimiento de conocimientos o si iba a ser un reconocimiento de competencias, de habilidades, porque esos son dos enfoques pedagógicos muy diferentes y dependiendo de la opción que se haga, el reconocimiento es diferente.

Si nosotros vamos a generar un procedimiento para reconocer materias, entonces lo que se establece en el punto 5.1 del acuerdo es: "...establecer la diferencia entre acreditación por experiencia exámenes por suficiencia", esto supone que lo que vamos a reconocer son materias, la opción es de reconocimiento curricular y no de reconocimiento de conocimientos o de habilidades.

Me parece que este punto debería tener claridad respecto de eso, porque cuando nosotros hacemos estos procedimientos y basada en el conocimiento que también con el que hizo referencia ahí en la comisión.

Cuando nosotros hacemos este procedimiento, lo que nosotros tenemos que ver es nuestra relación con el curriculum, digamos, ¿Qué del curriculum? ¿Cómo vamos a reconocer ese curriculum para poder acreditar?

Si nosotros lo hacemos basado en reconocimiento de materias que va por objetivos, hacemos la opción por el curriculum, reconocemos una o dos materias pero no un proceso, ni un conocimiento que es de manera más integrado.

Cuando se habla de un reconocimiento de habilidades y de competencias en este caso lo que se tiene es que se supera el curriculum porque hay una mayor relación interdisciplinaria y el reconocimiento, porque eso es lo que se va a hacer desde acá, reconocer conocimiento o habilidades se hace de manera interdisciplinaria, entonces creo que es muy importante que tengamos claridad en esto para que la instrucción le llegue clara a las personas que van a elaborar esta propuesta que nosotros les solicitamos.

Obviamente, me parece que es muy de avanzada el que la UNED haga este procedimiento, pero no podemos dejar de lado, no sé si es una paradoja que tiene que ver con tendencias actuales sobre procesos de aprendizaje y que creo que deberíamos tenerlas claras y ver en qué materia vamos a reconocer y de qué manera, porque esa decisión también va a implicar la manera en que nosotros veamos la puesta de la educación en cada una de las carreras.

OLDER MONTANO: Buenos días, creo que el tema de acreditación por experiencia, para los estudiantes es muy importante porque es una forma de validar el conocimiento empírico que tienen los estudiantes en las diferentes áreas del país y se ve muy bien reflejada en la carrera de Ingeniería en Informática hay muchos estudiantes que incluso ya entran programando y los primeros cursos los ven un poco tediosos, es una buena forma de incentivar al estudiante no con esto desvirtuar o disminuir la calidad académica, sino que es una manera de incentivar al estudiante y validarle ese conocimiento que ya ha adquirido con el pasar del tiempo.

Para mí el punto a está muy claro porque eso es lo que queremos, que marque la diferencia que hay entre acreditación por experiencia y los exámenes por suficiencia, ahí lo que se quiere es evidenciar que no es lo mismo, por eso es que está el punto a.

Creo que a nosotros los estudiantes nos servirían de estímulo que nos puedan validar el conocimiento empírico que tenemos.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días, don Álvaro contextualizó muy bien el trabajo que realizó la Comisión para tomar esta propuesta de acuerdo. Se tuvieron tres sesiones de trabajo para analizar este asunto.

Recuerdo que me di a la tarea a la experiencia que se ha sistematizado la UNED en torno a esto.

En la comisión lo planté y aquí lo reitero, un excelente antecedente es el trabajo del señor Adrián Solano que fue publicado en la Revista de Innovaciones Educativas en el año 2014.

Me voy a permitir manifestar tres breves reseñas que hace don Adrián Solano en esta publicación, las cuales dicen:

“Se concluye que la acreditación del aprendizaje por experiencia ha favorecido el avance académico de los estudiantes y constituye un mecanismo de fortalecimiento de la educación permanente e inclusiva de la UNED”.

Creo que este planteamiento de una u otra forma llama y es congruente con nuestra misión de permitir la inclusión.

La otra dice:

“La acreditación por experiencia es una opción real para los estudiantes que permite el avance del plan de estudio. Es relevante observar de que la totalidad de los casos analizados, un 96% recibió un dictamen positivo en su solicitud de reconocimiento de al menos una asignatura de los planes de estudio”.

Una tercera conclusión, que al menos en la Escuela Ciencias de la Administración y en concreto como encargado de un programa académico, el cual tiene la exigencia del SINAES, de que tiene que demostrar flexibilidad en sus programas curriculares, señala don Adrián lo siguiente:

“La acreditación por experiencia como un mecanismo de flexibilidad curricular porque logra romper con la concepción rígida y tradicional del currículo que prevalece en la institución “.

En ese sentido, creo que el trabajo que se hizo en la Comisión y la propuesta de acuerdo recopila muy bien las discusiones que tenemos aquí y lejos de cerrar esta experiencia creo que lo que llama la atención de este acuerdo es cómo rescatarla y sistematizarla para que todos los programas en las escuelas, lo incluyan para lograr objetivos que están claramente demostrados que favorecen el desarrollo de nuestros estudiantes.

ÁLVARO GARCÍA: Con respecto a lo indicado por doña Guiselle, de cómo se había enviado la propuesta a las escuelas, tengo la experiencia en la Escuela de Ciencias de la Administración cuando llegó este asunto y a pesar de que venía con título de cómo cerrar el programa, en realidad en la Escuela no se dio acerca de cuáles eran los argumentos para cerrarlo.

Se hizo el debate de mantenerlo abierto y el debate fue con las dos posiciones. Incluso, en la Escuela de Ciencias de la Administración, uno de los compañeros estaba defendiendo la parte de reconocimiento de la experiencia laboral que no está incluido y que no existe actualmente en la Universidad y dé reconocimiento de esas cosas, incluso el señor rector mostró interés. Esta otra parte, uno de los compañeros estaba defendiendo en ese otro sentido.

Lo manifestado por don Older, estoy totalmente de acuerdo con él, y de la experiencia que pude revisar de la UNED de España es que la acreditación por

experiencia se puede dar por créditos con diferentes procedimientos de cómo verificar que las personas tengan los conocimientos, pero no es ni en todas las asignaturas ni en todas las carreras.

Entonces, don Older y en algún momento estudié informática y le entiendo muy bien que en una asignatura por ejemplo programación 1 y 2, efectivamente, hay personas que ya tienen los conocimientos y ya programan, y que lo que uno tendría que verificar nada más es si domina los lenguajes de programación, que eso se puede verificar a partir de decirles que haga rutinas.

También se puede verificar si han optado los niveles de documentación, en el desarrollo de un sistema. Tal y como lo manifestó doña Nora muy de procedimientos y competencias, entonces eso se presta para acreditación por experiencia.

Hay otros cursos que son más teóricos que implican más conocimiento y que están valorados a partir de objetivos en los cuales sería difícil.

En la cátedra que estoy a cargo tengo una asignatura que estoy claro que podría ser acreditación por experiencia que es Técnicas Generales de Programación, porque las personas tienen que utilizar diferentes herramientas, entre ellas Excel para elaborar simuladores y son cosas que, a partir de pruebas de trabajo se pueden hacer.

Sin embargo, hay otras asignaturas que tienen que ver más con contenidos y teorías, en los cuales recomendaría examen por suficiencia.

Por eso es que en ciertas asignaturas se establece la diferencia de examen por suficiencia, en las cuales no lo podría hacer si no fuera por un examen por suficiencia por la misma naturaleza de la asignatura y otras en las cuales sí se puede aplicar otros procedimientos.

Esa es la experiencia específica y digo que a pesar de que también reconozco que tengo limitaciones para ver cuáles son las otras cuestiones que habría que tomar en cuenta, pero que también están reforzadas con los dictámenes de las personas que hicieron los análisis, incluso una de estas comisiones estuvo integrada por las personas que asesoran en las escuelas, la evaluación de los aprendizajes.

Si ellos dicen y sacan ciertas determinaciones, se deben de respetar porque son personas que tienen todo el conocimiento técnico, sin embargo, sigo estando abierto a que se haga esto y que se establezca en cuáles sí y en cuáles no.

Por ejemplo, no todas esas asignaturas en la Universidad tienen examen por suficiencia. Las asignaturas, por la manera en la que se evalúan y cómo se desarrollan no tienen examen por suficiencia, entonces habrá asignaturas que no pueden tener acreditación por experiencia y esos elementos que habrá de tomar

en cuenta, al igual que la cantidad de créditos que se le puedan acreditar por experiencia a una persona en un programa.

Lo mismo que pasa con el reconocimiento de asignaturas de otras universidades, aquí no se le reconoce al estudiante todas las asignaturas de un programa o se les hace ingreso a carrera a un programa o se le reconoce hasta cierto porcentaje de asignaturas que traiga de otra universidad.

De esa misma manera hay que regularlo en la acreditación por experiencia y por eso me parece que debe haber un reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No todas las asignaturas se pueden asociar a la competencia.

ÁLVARO GARCÍA: Así es. Eso es importante tenerlo en cuenta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que la ventaja de esto es que se abre la puerta para que se haga la propuesta.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo con la experiencia y que es algo que señaló doña Guiselle, y quiero decir algo con respecto a esto.

Anteriormente, inclusive de todas las acreditaciones, por ejemplo de los reconocimientos de estudios, si se solicita un expediente de un reconocimiento de estudios hay una serie de documentos que la gente revisó.

Es cierto que hay una mala experiencia con la acreditación por experiencia en el tiempo que se dio, porque si alguien busca el expediente de cómo se verificó que el estudiante probó que tenía los conocimientos, esas cosas no estaban sistematizadas y, por lo tanto, tampoco se puede verificar.

Eso supondría que hay alguna desventaja, que eso debe tener normas específicas de documentación y de respaldo, de cómo se dio todo el proceso para que pueda ser evaluado, inclusive a *posteriori* en aras de la transparencia.

Son cosas que habría que tomar en cuenta en el momento de elaborar las directrices, procedimientos y el reglamento al respecto.

RODRIGO ARIAS: Buenos días a todas y a todos. Soy el primero que voy a intervenir y que no soy miembro de la comisión y puedo mencionar otros elementos.

En primer lugar, quiero señalar que cuando solicité el dictamen de la comisión, me llamó la atención en el sentido de que todos los antecedentes van diciendo que no, inclusive con las diferentes consultas de la Vicerrectoría Académica.

No obstante, la recomendación de la comisión es que sí, y eso me llamó la atención.

En la explicación que han dado los miembros de la comisión, indicaban que de alguna manera la consulta fue mal dirigida y hubo algún nivel de confusión en las discusiones y posición de las unidades académicas, en relación con este asunto.

Eso le aclara a uno el por qué la recomendación es que sí se debe seguir adelante con este asunto.

Me acordaba de los antecedentes que tuvo la acreditación por experiencia en la Universidad. Estuvo directamente vinculada en aquel entonces con la especialidad de un vicerrector académico.

El señor Carlos Lépiz que venía de la Universidad Nacional para la UNED, tenía un doctorado con especialidad en ese campo de acreditación por experiencia y él en la UNA había promovido las iniciativas en ese campo.

Tanto que unos años antes de que él se viniera para la UNED que fue a finales de los años 90, la UNA toma en la delantera y aprueba un Reglamento de Acreditación por Experiencia promovido por don Carlos Lépiz.

Luego, don Carlos Lépiz como vicerrector académico de la UNED teniendo especialidad en ese campo lo promueve dentro de la UNED y se da el Reglamento de Acreditación por Experiencia, en esa época mi persona era vicerrector ejecutivo y lo más complicado fue en materia de procedimientos.

Sin embargo, se hizo ya que era un procedimiento académico no del área de administración y viene el tiempo en qué se aplicó con todas las dudas y críticas que se pueda haber al efecto.

Como vi este asunto pendiente y acordé que en el año pasado en algún periódico se publicó que la UNA revivía la acreditación por experiencia me fui a revisar qué tenía la UNA de nuevo en este campo y hay una actualización de reglamento del año 2017, que no solo es acreditación por experiencia, sino desde reconocimiento de títulos y va avanzado a otros temas, incluso se incluye un capítulo de acreditación por experiencia en el cual actualizan el enfoque desde el punto de vista de la universidad y se llega al reconocimiento de la experiencia a los alumnos que ingresen a esa universidad, o que han ingresado y busquen el reconocimiento de cursos o créditos en algún campo en particular, y así que puedan seguir adelante con sus carreras.

En ese reglamento encontré que hay un capítulo dedicado a idiomas, que hoy habría muchos mecanismos mediante los cuales las personas puedan adquirir reconocimientos de un idioma y, perfectamente, es reconocible por una universidad no por un curso.

Porque si se compara con exámenes por suficiencia tendría que haber suficiencia para cada curso, y no se trata de eso, por ejemplo en el caso de los idiomas, sino de acreditar un nivel determinado, lo cual es diferente. Puede haber otro tipo de evaluación, pero no es lo mismo que un examen por suficiencia.

Me llamó la atención cómo ellos incorporan en ese reglamento lo de acreditación de dominio con diferentes niveles de un idioma y establecen mecanismos para eso.

Igual como lo indicó don Álvaro, puede darse también en el campo de conocimientos de programación o generales.

En el reglamento de la UNA se ve cómo hacen un énfasis en el campo de las humanidades o música.

Creo que aquí es muy variado el ámbito de adquisición de reconocimientos que se tiene en los diferentes campos que el conocimiento se manifiesta en la actualidad como para que nosotros cerremos la puerta a algo como esto, que por otro lado es propio de la educación a distancia y el perfil de los estudiantes, que venían a los sistemas de educación a distancia. El perfil ha cambiado y se debe tomar en cuenta.

Pero en los antecedentes de la educación a distancia, el perfil del estudiante que venía a un sistema como el nuestro, era de personas que tenían una mayor trayectoria de vida y que podían haber acumulado conocimientos por su experiencia laboral en diferentes campos y por eso se concedía muy apropiado para la educación a distancia habilitar la acreditación por experiencia.

Por eso me parece que no debemos cerrar la puerta a esta modalidad dentro de la Universidad.

Creo que es necesario un reglamento, pero ese reglamento tiene que sustentarse en algo y me parece que como un primer paso es solicitar los criterios que guíen los pasos posteriores en esta materia, al área académica de la universidad, es un primer paso en la dirección que considero que es la correcta.

Cuando se tenga ese insumo creo que tendremos la posibilidad de orientar el proceso para la elaboración del reglamento y los procedimientos y todas las demás acciones que tengan que desarrollarse bajo esta modalidad.

Es interesante ver en el reglamento de la UNA y no creo que tengamos que copiarlo, pero serviría como referencia que le da bastante discrecionalidad a las unidades académicas en relación con decidir en qué áreas, modalidades y en qué forma aplicar la acreditación por experiencia, de acuerdo con las particularidades de sus diferentes carreras y cursos, algo que creo que es conveniente incorporarlo de igual manera.

Termino diciendo que me parece adecuado el dictamen de la Comisión y me llamó la atención la forma cómo venía con una serie de negativas y al final se recomienda que sí debe ser parte de la Universidad, y me parece que es algo adecuado para responder a lo específico de la educación a distancia y en el desarrollo de la Universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: En los términos que dice don Rodrigo es en los términos, don Álvaro en que quedó el acuerdo, porque lo que se hace es solicitar a la administración por medio de la vicerrectora académica.

La vicerrectora académica asesorara por quién ella crea que es la parte académica, por eso la recomendación es que sea la vicerrectora académica para que remita una determinación de criterios y procedimientos.

Pienso que si nosotros nos enfocamos mucho en que tiene que haber un reglamento fijo se podría amarrar y, como dijo don Rodrigo, las características de cada curso son totalmente diferentes.

Además, no se trata de que voy a decir solamente las materias tengo claro para esta aplicación, porque puede ser que haya un cúmulo de conocimientos asociados y, entonces, no se están viendo contenidos, sino más bien, como se indica en el dictamen, que se acrediten por experiencia y no por contenidos, que eso es importante indicarlo.

Lo que ocurre en este momento es que estamos enfrentando cambios significativos, pero si intentamos incorporar esos cambios dentro de un reglamento se amarra totalmente y me parece que eso hay que evitarlo.

Sería no amarrar porque un reglamento va a ser una camisa de fuerza, cuando se dejan criterios y procedimientos abiertos, cada cátedra, escuela o programa podrá determinar si puede haber aprendizaje por experiencia.

La experiencia que hay en la UNED de España de acreditación de aprendizaje por experiencia es por competencias y si nosotros no queremos evaluar por competencias estamos mal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que se debe hablar por competencias, pero ciertas materias no son todas. El mundo cambió y la flexibilidad es clave para poder generar desarrollo.

CAROLINA AMERLING: Hay un llamado de atención porque cómo es posible que a la Comisión y al Consejo Universitario, le correspondió hacer la investigación que era responsabilidad de lo que solicitamos. Esta es la segunda vez que nos ha tocado.

¿Por qué nosotros tenemos que hacer las investigaciones para un acuerdo?, o sea, ahí es donde me dolió, porque dije yo "aún en Costa Rica hay ejemplos, en

otras universidades públicas”, y empiezo a revisar, internacionalmente la UNED de España que es como la referente y digo “pero ¿qué es esto?, en México, en Estados Unidos, en Europa, su avanzada”.

Entonces me quedó esa duda, o sea, ¿qué tienen que hacer las investigaciones?, tal vez no digo palabra seria, digo investigaciones profundas, objetivas, como se deben de hacer, gracias.

RODRIGO ARIAS: Un elemento adicional que refuerza que habilitemos la acreditación por experiencia, cuando sea pertinente de acuerdo con esa discrecionalidad que tienen utilizar las unidades académicas para valorar, cuando sí y cuando no, y en qué condiciones hacerlo, que eso para mí es esencial, es que también tomemos en cuenta, como lo dicen los Lineamientos de Política Institucional y como lo dice nuestro modelo pedagógico, como lo dice toda la teoría alrededor de la educación a distancia, que estamos centrados en el estudiante que es el objeto central de nuestro proceso educativo y el estudiante trae características normalmente distintas a la de otro estudiante de otra institución presencial y nosotros entonces reconocer esa trayectoria de los estudiantes, de una o de otra manera y la acreditación por experiencia es una de las posibilidades de llevarlo adelante y por eso no debemos cerrarle las puertas a esta posibilidad dentro de la Universidad.

Me preocupa un punto, porque al final se le pide a la Administración que por medio de la Vicerrectoría Académica nos presente los criterios, pero más atrás decía que la vicerrectoría académica considera que no es viable o algo así indicaba, entonces ahí el rector va a tener que convencer a la Vicerrectoría Académica de que sí queremos contar con este insumo para valorar de qué manera seguir adelante con este proceso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el Consejo de Rectoría hemos caminado hacia eso, con algunos otros elementos también, no podemos ser tan restringidos.

ÁLVARO GARCÍA: A mí me pareció muy bien, incluso de la intervención de don Rodrigo, ver cómo está estructurado esto en la normativa de la UNA. En casi todas las universidades es igual, es un reglamento, yo sigo insistiendo que como es una cuestión que tiene que ver con política institucional, tiene que estar en un reglamento o debería ser un capítulo por lo menos del Reglamento General Estudiantil, que es en el que se norman los reconocimientos de títulos, asignaturas y demás.

Además, esto es reflejo de una política institucional que se establece y en la cual sobre todo se establecen ciertos criterios que me parece que tienen que ser, así como hay cosas que tienen que ser muy flexibles a nivel procedimental, hay unas cosas que tienen que ser bastante cerradas a nivel normativo y de políticas, como los aspectos que yo mencionaba antes de la cantidad de créditos que en un programa se pueden acreditar por experiencia y sobre todo, darle esa flexibilidad y ese criterio académico a la academia de la UNED, de cuáles asignaturas son

susceptibles de la acreditación por experiencia y cuáles no y que eso sea una definición que se dé a lo interno de los órganos académicos y no por imposición digamos externa de parte de una política o de parte de un procedimiento o de lo que sea.

Entonces sí, al final de cuentas yo estoy de acuerdo con aprobar esto en el entendido que esto va a ser un insumo para la elaboración de un reglamento o de un capítulo en uno de los reglamentos ya existentes.

GISELLE BOLAÑOS: Yo quería hacer una recomendación, en el punto cuarto de los acuerdos, dice: "...solicitar a la administración que por medio de la Vicerrectoría Académica presente al plenario en un plazo de dos meses calendario la propuesta de criterios y procedimiento...", para renovar la aplicación del reconocimiento porque no dijimos para qué y después decíamos "asesorados con el Centro de Planificación y Programación Institucional", o sea le estamos dando una orden a la Vicerrectoría.

Entonces podría ser: "con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional", en caso necesario, porque sentí que le estábamos dando una orden ahí de que tiene que asesorarse con el CPPI o lo quitamos definitivamente, como quieran y lo que sí es la propuesta de criterios y procedimientos para renovar la aplicación del reconocimiento y aprendizaje por experiencia, porque no dijimos para qué.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cómo fue eso, perdón?

GISELLE BOLAÑOS: Es que dice "presentar la propuesta de criterios y procedimientos", pero no dice de qué, entonces "para renovar la aplicación" o "para renovar la acreditación".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a votar esto, entonces, con ese cambio, ¿estamos de acuerdo por favor?, Todos a favor y en firme, gracias.

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 629-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de febrero del 2018, (CU.CPDA-2018-005) en el que recomienda solicitar el establecimiento de criterios formales que sustenten un proceso de acreditación de aprendizajes por experiencia, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 31 de marzo del 2016 (CU-2016-135).**

2. **El Consejo Universitario, en sesión 1329-98, Art. VII, inciso 2), celebrada el 03 de junio de 1998, aprobó el Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.**
3. **Los Lineamientos de Política Institucional 2015 – 2019, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 094-2015, Art I, celebrada el 20 de febrero del 2015, en relación con la generación y difusión del conocimiento, establecen:**

“ LPI 17: Como Universidad, la razón de ser de la UNED es la generación, creación, asimilación, reelaboración, difusión y aprovechamiento del conocimiento académico de alto nivel en diálogo e intercambio respetuoso con los saberes tradicionales, tarea que compete a todas las áreas sustantivas y dependencias de la UNED.

LPI18: Como Universidad cuyo propósito primordial es la democratización, la UNED procurará generar conocimiento de la manera más abierta e inclusiva posible, incorporando al proceso a las personas y sectores de la sociedad que difícilmente tendrían acceso a otras modalidades de educación superior, y apoyando además a las comunidades y grupos sociales en la generación de manifestaciones propias de conocimiento.

...

LPI 21: En todo su quehacer académico, la UNED partirá de una concepción amplia y humanista del conocimiento, en el sentido de contemplar todas las disciplinas o áreas del saber cómo componentes esenciales de la cognición, que no deben ser sacrificados a una inevitable especialización; asimismo, procurará la integración de los conocimientos, tanto en el sentido inter y transdisciplinario y del desarrollo del conocimiento de frontera, como en la búsqueda de relaciones entre el conocimiento académico y otras formas de conocimiento, incluyendo las diversas formas de conocimiento tradicional y el derivado de la experiencia de las personas en su contexto. Las propuestas propias de la educación permanente no formal jugarán en todo esto un importante papel”. (El subrayado no es del original)”

4. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2503-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 31 de marzo del 2016 (CU-2016-135), puntos Nos. 1 y 2, que a la letra indican:**

“1. No acoger el dictamen CU.CPDA-2014-001 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la propuesta

de Reglamento de Acreditación de Aprendizaje por Experiencia.

2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, presenten una propuesta al Consejo Universitario, sobre los lineamientos que deben orientar la normativa que regule la acreditación del aprendizaje por experiencia.” (El subrayado no es del original)”

5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2503-2016, Art. V, inciso 1-a) celebrada el 31 de marzo del 2016, que en su punto No. 3 indica: a. “Suspender el Programa de Reconocimiento de Aprendizaje por Experiencia y cualquier otra normativa”.

6. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), punto 4, celebrada el 26 de enero del 2017 (CU-2017-017), que se lee así:

“ ...

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dar prioridad al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2530-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 21 de julio del 2016, con el fin de atender en un plazo máximo de tres meses (30 de abril del 2017), el replanteamiento del Programa de Acreditación de Aprendizaje por Experiencia, según lo acordado en la sesión 1755-2005, Art. IV, inciso 4) del 15 de abril del 2005 y lo solicitado en sesión 2121-2011, Art. IV, inciso 1), del 04 de octubre del 2011 del Consejo Universitario, referente a la elaboración de una propuesta de Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.” (El subrayado no es del original)

7. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 599-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2017, que se enuncia así:

“Solicitar a la Sra. Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en un plazo de 8 días naturales (02 de mayo del 2017) la propuesta relacionada con el tema del Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, con el fin de que esta comisión, pueda brindar respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2568-2017, Art. IV, inciso 1-a), punto 4, celebrada el 26 de enero del 2017.”

8. El correo electrónico de fecha 01 de mayo del 2017, enviado por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, (REF. CU-237-2017), donde adjunta propuesta de documento acerca de los procesos de acreditación de aprendizaje por experiencia a nivel de grado y posgrado, la cual fue elaborada por un grupo de trabajo conformado por la Vicerrectoría Académica, como respuesta al acuerdo citado en el considerando anterior. El documento incluye la siguiente recomendación:

“Luego del análisis correspondiente, se considera que no es viable la acreditación de aprendizaje por experiencia en los niveles de grado y posgrado...”.

9. La nota VA 871-2017 del 22 de noviembre del 2017, remitida por la señora vicerrectora Académica, (REF. CU-818-2017) en la que adjunta los criterios de los cuatro Consejos de Escuela en relación con el documento elaborado por el grupo de trabajo liderado por la señora Yarith Rivera Sánchez, respondiendo a la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la sesión 613-2017, Art III, inciso 1), del 22 de agosto del 2017. Las recomendaciones de dichos órganos, en su mayoría, recomiendan el cierre del programa ya implementado en la UNED y, actualmente suspendido, por razones como las siguientes:

- No procede la acreditación con asignaturas de formación académica de un programa académico.
- Existen deficiencias objetivas y materiales para disponer de instrumentos de evaluación para una valoración válida y confiable.
- Existe una brecha insalvable entre la educación técnica y la educación superior.
- Se determinan inconsistencias a nivel estructural de la experiencia ya desarrollada en años anteriores por la UNED.
- Se puede realizar la acreditación solo en áreas más de naturaleza práctica, con procedimientos de evaluación válidos y confiables, que garanticen los resultados de la acreditación.
- El acopio de evidencias de aprendizaje para acreditar los aprendizajes (sic), lo que resulta crucial en un proceso de

acreditación de esta índole, es deficitario para la toma de decisiones.

- Si se desea seguir empleando el programa en la UNED, necesita de una estructura que le dé el carácter de rigurosidad técnica y académica que demanda. Igualmente, la aplicación de estrategias, técnicas e instrumentos que evalúen las etapas de identificación, documentación, demostración, evaluación y acreditación de aprendizajes adquiridos por medio de fuentes formales y no formales, que pueden satisfacer los objetivos de aprendizaje determinados en las unidades curriculares de las titulaciones técnicas, si fuera del caso.

Es importante resaltar que en alguno de los consejos de escuela, el documento se tituló “Propuesta de documento para justificar la eliminación de los procesos de acreditación por experiencia en grado y posgrado”.

10. La experiencia que desarrollan otras instancias en el ámbito internacional, como la UNED de España, con su programa “Reconocimiento de Experiencia Laboral”, así como otras desarrolladas en países como Francia, Bélgica, Canadá, Australia, Noruega, Reino Unido y Portugal, que dieron respuesta a la Declaración de Bolonia, (1999), en la que se sentaron las bases del Espacio Europeo de Educación Superior, para que en varios países comenzaran a introducir y poner en marcha sistemas de acreditación por competencias en el ámbito educativo.
11. La amplia discusión sostenida por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 627-2018 del 23 de enero del 2018 y 628-2018 del 30 de enero del 2018, en las que se analizaron los antecedentes del Programa en la UNED, las experiencias externas y los lineamientos de política institucional y la misión y visión de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Reconocer el proceso de validación y acreditación de aprendizajes por experiencias, (incluyendo en este campo tanto los aprendizajes no formales como la propia experiencia laboral), como un proceso necesario en la institución, acorde con las características de su población y con los Lineamientos de Política Institucional, fundamentalmente, los citados en el considerando 2 de este acuerdo.

- 2. Considerar el reconocimiento de la experiencia profesional en la vida laboral o particular de toda persona como aspecto susceptible de una acreditación para el logro de un diploma, título profesional u otro.**
- 3. Establecer criterios formales que sustenten un proceso de acreditación de aprendizajes por experiencias, considerando no solo las características de un curso o programa, sino también las competencias tanto específicas como de otra índole que posea el estudiante, ya sea por experiencia laboral o por su propia iniciativa, que correspondan con los contenidos de cursos o asignaturas que se desea acreditar.**
- 4. Solicitar a la administración que, por medio de la vicerrectora Académica, presente al plenario del Consejo Universitario, en un plazo de dos meses calendario, la propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación del aprendizaje por experiencia, considerando las características de los cursos o asignaturas que se imparten en cada una de las escuelas y en la Dirección de Extensión Universitaria, asimismo, los aranceles asociados con este proceso.**
- 5. Solicitar que en la determinación de dichos criterios y procedimiento, se consideren aspectos como los siguientes:**
 - a) Establecer diferencia entre acreditación por experiencia y exámenes por suficiencia.**
 - b) Delimitar diferentes procesos de evaluación de acreditación por experiencia, fundamentalmente, en lo concerniente a evaluación de aprendizajes por objetivos y acreditación de conocimientos y experiencia, por competencias.**
 - c) Poseer la rigurosidad que garantice que el aprendizaje acreditado, responde a los requisitos académicos de la Universidad en la determinación de sus asignaturas y cursos.**
 - d) Considerar tanto la visión como la misión de la UNED y las características de la población que puede acceder a sus servicios educativos, con base en los Lineamientos de Política Institucional.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:14 a.m., se retira de la sala de sesiones la señora Nora González.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con la sesión, pasamos a la Comisión Plan Presupuesto.

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Modificación Presupuestaria N° 3-2018.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 445-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de marzo del 2018 (CU.CPP-2018-018), referente al oficio de la Rectoría R-195-2018 del 12 de marzo del 2018 (REF.CU-170-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria N° 3-2018, por un monto de ¢342.056.843.00.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a darle lectura al acuerdo CU.CPP-2018-018 de la Comisión Plan Presupuesto.

"PARA: Miembros Consejo Universitario
DE: P/ COMISIÓN PLAN – PRESUPUESTO
FECHA: 14 de marzo del 2018
REF: CU.CPP-2018-018

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 445-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de marzo del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio de la Rectoría R-195-2018, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 12 de marzo del 2018, en el que remite la Modificación Presupuestaria N° 3-2018 y el Oficio CPPI-028-2018 por un monto de ¢342.056.843.00. (REF.CU-170-2018)
2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-028-2018, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 05 de marzo del 2018, que en atención a la nota OPRE-153-2018, se analizó la modificación presupuestaria 003-2018, por un monto de ¢342.056.843.00 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2018. (REF.CU-170-2018)

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 3-2018 por un monto de ¢342.056.843.00.

ACUERDO FIRME”

Al respecto, cabe señalar que la modificación presupuestaria se hace para distribuir los montos de los proyectos del Fondo del Sistema que ya habían ingresado, pero que no se había ingresado la distribución, cómo se iba a dar y entonces esta modificación, básicamente, lo que hace es distribuir todos esos recursos y viene al Consejo Universitario porque hay un monto específico que es para el Programa o proyecto “Huella verde” y que implica una inclusión de nuevas metas en el Plan Operativo Anual.

Por esa razón, esto tiene que ser conocido y aprobado por el Consejo Universitario y es que al recibir recursos que están ligados específicamente a esas metas nuevas, y están incluidas en esa modificación, por lo cual, viene al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Iniciamos discusión sobre la modificación.

GUISELLE BOLAÑOS: Solamente quería hacer la aclaración de que en los considerandos, lo que acaba de decir don Álvaro no aparece, porque dice: “en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2018”, pero la conclusión del CPPI es que se modifiquen las metas incluidas en el Plan Anual 2018, entonces que se agregue eso. Precisamente por eso está viniendo acá, y lo que yo estaba analizando antes fuera de actas, antes de que iniciara la sesión, que sí al nosotros aprobar este presupuesto, automáticamente estamos aprobando el cambio de metas.

Don Karino me dice que sí, pero toda la reglamentación, se dice que tiene que venir, porque hay cambios de metas, pero quién garantiza que al aprobar el presupuesto estamos cambiando las metas, esa es mi duda.

ÁLVARO GARCÍA: Precisamente la nota que extiende el CPPI es lo que garantiza que está incluyendo las nuevas metas, porque, por eso todas, absolutamente, todas las modificaciones presupuestarias vienen con un dictamen del CPPI que es el que garantiza si hay o no hay modificaciones en las metas.

Una vez que reciben el acuerdo de aprobación de la modificación entonces inmediatamente se debería de hacer la modificación en el POA-presupuesto, es ahí donde está, y así es como se da el proceso, sinceramente, decirle a doña Giselle que se garantiza a partir de esto. Yo le diría que es a partir de esa nota y que ellos reciben eso. Ahí sería una omisión fortuita o demás de que no se haga, pero es ahí donde está, digamos que la medida de control es esa.

KARINO LIZANO: En atención a su consulta, concuerdo con lo señalado por don Álvaro, si el Consejo Universitario está autorizando la modificación y las metas, obviamente, debe entenderse que el Plan también es modificado, voy a revisar la normativa para ver si expresamente esa parte del proceso lo dice, si no lo dice como oportunidad de mejora, podría modificarse el reglamento para que quede expresamente, pero el proceso tal como se ejecuta y siguiendo el hilo conductor conlleva a que con la modificación, paralelamente se modifique, esa es la costumbre y el proceso nos lleva a eso. Si el Consejo también considera que debe quedar expresamente tipificado el reglamento, perfectamente puede introducir la reforma correspondiente.

GUISELLE BOLAÑOS: Es que en el artículo 53 viene un glosario, entonces define qué es modificación presupuestaria, dice que “es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados, que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes sub partidas para aumentar la asignación de otras”, nunca dice que mediante su aprobación estamos cambiando eventualmente metas, así como ahora en la mañana nos explicaba el asesor legal que por costumbre no podemos asumir ciertos procedimientos, yo solamente tenía esa duda. Si esto es así, que en algún lugar expresamente se diga, porque tal y como está la normativa no lo dice.

ÁLVARO GARCÍA: Precisamente, el artículo 38 del Reglamento este que tiene un nombre muy largo, que es el de aprobación, modificación, etc., dice “...el Centro de Planificación y Programación Institucional llevará un control actualizado del POA vigente de la Institución, incluyendo los cambios de la programación, de los objetivos y metas, producto de las modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios aprobados”.

Entonces es en el artículo 38 donde está digamos expreso que el Centro de Planificación y Programación Institucional lleva el control y que se nutre de las modificaciones presupuestarias y de los presupuestos extraordinarios aprobados, para llevar los cambios en la programación de objetivos y metas.

CAROLINA AMERLING: Para que quede en la discusión, el reglamento se llama: “Reglamento para formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED”. El artículo 35 dice: “En relación con los niveles de aprobación de estos documentos presupuestarios, o sea las modificaciones, corresponde al Consejo Universitario el análisis y aprobación de, entre varios puntos dice: ajustes en los objetivos y metas del POA según se acordó en la aprobación del POA-presupuesto institucional”, y ahí es donde yo indico este punto que nos tiene en discusión, gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Al aprobar una modificación implícitamente se estarán aprobando las metas, se tienen que hacer los cambios y así se tiene que ir a la Contraloría, pero eso siempre se hace. Entonces estamos de acuerdo con esto por favor, votamos y en firme, gracias.

Se procede a votar la propuesta de acuerdo y con seis votos a favor y un voto en contra de la señora Guiselle Bolaños, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 445-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de marzo del 2018 (CU.CPP-2018-018), referente al oficio de la Rectoría R-195-2018 del 12 de marzo del 2018 (REF.CU-170-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria N° 3-2018, por un monto de €342.056.843.00.**
- 2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-028-2018, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 05 de marzo del 2018, en el que, en atención a la nota OPRE-153-2018, analizó la modificación presupuestaria 003-2018, por un monto de €342.056.843.00 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2018, e indica que esta modificación presupuestaria implica modificaciones en los objetivos y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2018.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 3-2018 por un monto de €342.056.843.00.

ACUERDO FIRME

El señor Rodrigo Arias Camacho ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

- b. Solicitud para que los estudiantes que estén interesados en capacitarse en cursos de CISCO se les otorgue un 25% de descuento en cursos del plan de estudios del programa de Formación Técnica en Telemática y Redes.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 442-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de febrero del 2018 (CU.CPP-2018-006), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 18 de enero del 2018 (CU-2018-015), en relación con el oficio CR.2017.1324 del 12 de diciembre del 2017 (REF. CU-845-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1971-2017, artículo II, inciso 13), celebrada el 11 de diciembre del 2017, referente a la nota DIREXTU.231.2017 de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la solicitud para que a los estudiantes regulares de la UNED que estén interesados en capacitarse en los cursos de CISCO, se les otorgue un 25% de descuento en los cursos del plan de estudios del programa de “Formación Técnica en Telemática y Redes”.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a darle lectura al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2018-006:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: P/ COMISIÓN PLAN – PRESUPUESTO
FECHA: 16 de febrero del 2018
REF: CU.CPP-2018-006

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 442-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de febrero del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 18 de enero del 2018 (CU-2018-015), en el que se remite el oficio CR.2017.1324 del 12 de diciembre del 2017 (REF. CU-845-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1971-2017, Artículo II, inciso 13), celebrada el 11 de diciembre del 2017, referente a la nota DIREXTU.231.2017 de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la solicitud para que a los estudiantes regulares de la UNED que estén interesados en capacitarse en los cursos de CISCO, se les otorgue un 25% de descuento en los cursos del plan de estudios del programa de “Formación Técnica en Telemática y Redes”.

SE ACUERDA:

Aprobar un 25% de descuento para los estudiantes regulares de grado de la UNED que estén interesados en capacitarse en los cursos de CISCO del plan de estudios del programa de “Formación Técnica en Telemática y Redes”.

ACUERDO FIRME”

OLDER MONTANO: Para los estudiantes son muy buenas estas oportunidades, porque incluso, yo sé que acá no estoy para personalizar, en mi caso intenté llevar el curso, pero el precio me lo impidió, entonces creo que es una buena oportunidad que se les brinda a los estudiantes con este descuento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Votamos la propuesta, por favor, quienes estén de acuerdo por favor, y en firme, gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 442-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de febrero del 2018 (CU.CPP-2018-006), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 18 de enero del 2018 (CU-2018-015), en relación con el oficio CR.2017.1324 del 12 de diciembre del 2017 (REF. CU-845-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1971-2017, artículo II, inciso 13), celebrada el 11 de diciembre del 2017, referente a la nota DIREXTU.231.2017 de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la solicitud para que a los estudiantes regulares de la UNED que estén interesados en capacitarse en los cursos de CISCO, se les otorgue un 25% de descuento en los cursos del plan de estudios del programa de “Formación Técnica en Telemática y Redes”.

SE ACUERDA:

Aprobar un 25% de descuento para los estudiantes regulares de grado de la UNED que estén interesados en capacitarse en los cursos de CISCO del plan de estudios del programa de “Formación Técnica en Telemática y Redes”.

ACUERDO FIRME

- c. **Solicitud para excluir de la agenda de la comisión el tema de opciones de aumento del presupuesto de becas a estudiantes para el 2017 y modificación del artículo 5 y su transitorio del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 442-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 14 de febrero del 2018 (CU.CPP-2018-007), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2545-2016, Art.VI, inciso 1-a), celebrada el 13 de setiembre del 2016 (CU-2016-394), en relación con la propuesta de modificación del artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, así como su transitorio, que se encuentra en análisis del Consejo Universitario. (REF.CU:509-2016)

ÁLVARO GARCÍA: Procedo con la lectura del acuerdo CU.CPP-2018-007 de la Comisión Plan Presupuesto.

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: P/ COMISIÓN PLAN – PRESUPUESTO
FECHA: 16 de febrero del 2018
REF: CU.CPP-2018-007

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 442-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 14 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2545-2016, Art.VI, inciso 1-a), celebrada el 13 de setiembre del 2016 (CU-2016-394), referente a la propuesta de modificación del Artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, así como su transitorio, que se encuentra en análisis del Consejo Universitario. (REF.CU:509-2016)
2. La visita realizada por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto en sesión 429-2017 celebrada el 06 de setiembre del 2017, en la que realizó una exposición con respecto a las alternativas de proyección del presupuesto para la transferencia de dinero por concepto de becas a estudiantes tipo “A” del presupuesto ordinario 2018. (REF.CU-585-2017)

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo Universitario que este órgano está analizando el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios (CU.CPDEyCU-2016-019) referente a la “Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”, por lo que la Comisión Plan Presupuesto solicita se excluya este punto de la agenda de la Comisión.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo con esto?, todos de acuerdo y lo aprobamos en firme, gracias queda excluido.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 442-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 14 de febrero del 2018 (CU.CPP-2018-007), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2545-2016, Art.VI, inciso 1-a), celebrada el 13 de setiembre del 2016 (CU-2016-394), en relación con la propuesta de modificación del artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, así como su transitorio, que se encuentra en análisis del Consejo Universitario. (REF.CU:509-2016)**
- 2. La visita realizada por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto en sesión 429-2017 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 06 de setiembre del 2017, en la que realizó una exposición con respecto a las alternativas de proyección del presupuesto para la transferencia de dinero por concepto de becas a estudiantes tipo “A” del presupuesto ordinario 2018. (REF.CU-585-2017)**

SE ACUERDA:

Excluir este asunto de la agenda de la Comisión Plan Presupuesto, dado que en el plenario del Consejo Universitario se está analizando el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios (CU.CPDEyCU-2016-019) referente a la “Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”.

ACUERDO FIRME

- d. Pertinencia de mantener el tope de cinco días máximo de viáticos para cada persona que asista a un evento fuera del país.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 443-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de febrero del 2018 (CU.CPP-2018-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 22 de junio del 2017 (CU-2017-311), en relación con el oficio

Becas COBI 7212 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-367-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, funcionaria de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1117-2017, artículo XXXIII, celebrada el 25 de mayo y ratificado el 02 de junio del 2017, en el que solicita al Consejo Universitario la revisión de las orientaciones sobre el límite de cinco días para apoyo económico que pueden recibir las personas funcionarias que optan por cursos, pasantías, congresos y otras actividades de capacitación, en el marco de nuevas políticas institucionales y la realidad internacional actual, en lo que se refiere a la formación y la capacitación.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo con la lectura del acuerdo CU.CPP-2018-015 de la Comisión Plan Presupuesto.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 443-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de febrero del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 22 de junio del 2017 (CU-2017-311), referente al oficio Becas COBI 7212 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-367-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, funcionaria de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1117-2017, Artículo XXXIII, celebrada el 25 de mayo y ratificado el 02 de junio del 2017, en el que solicita al Consejo Universitario la revisión de las orientaciones sobre el límite de cinco días para apoyo económico que pueden recibir las personas funcionarias que optan por cursos, pasantías, congresos y otras actividades de capacitación, en el marco de nuevas políticas institucionales y la realidad internacional actual, en lo que se refiere a la formación y la capacitación.
2. Que con la aprobación del “Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”, en el artículo 10: PAGO DE VIÁTICOS, SUBSIDIOS, AYUDAS ECONÓMICAS O BECAS Y SEGURO MÉDICO, inciso b) se subsana la situación planteada por el Consejo de Becas Institucional.
3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Gustavo Hernández Castro, Presidente interino Consejo de Becas Institucional, en sesión 443-2018 celebrada el 21 de febrero del 2018.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo de Becas Institucional que en el artículo 10, inciso b) del “Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”, se subsana la situación planteada en el oficio Becas COBI 7212 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-367-2017).

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Están de acuerdo con la propuesta?, todos de acuerdo y lo aprobamos en firme, gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-d)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 443-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de febrero del 2018 (CU.CPP-2018-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 22 de junio del 2017 (CU-2017-311), en relación con el oficio Becas COBI 7212 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-367-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, funcionaria de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1117-2017, artículo XXXIII, celebrada el 25 de mayo y ratificado el 02 de junio del 2017, en el que solicita al Consejo Universitario la revisión de las orientaciones sobre el límite de cinco días para apoyo económico que pueden recibir las personas funcionarias que optan por cursos, pasantías, congresos y otras actividades de capacitación, en el marco de nuevas políticas institucionales y la realidad internacional actual, en lo que se refiere a la formación y la capacitación.
2. Que con la aprobación del “Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”, en el artículo 10: PAGO DE VIÁTICOS, SUBSIDIOS, AYUDAS ECONÓMICAS O BECAS Y SEGURO MÉDICO, inciso b) se subsana la situación planteada por el Consejo de Becas Institucional.
3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Gustavo Hernández Castro, presidente interino del Consejo de Becas Institucional, en sesión 443-2018 celebrada el 21 de febrero del 2018.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo de Becas Institucional que, en el artículo 10, inciso b) del “Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”, se subsana la situación planteada en el oficio Becas COBI 7212 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-367-2017).

ACUERDO FIRME

3. COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Solicitud a la administración para realizar gestión para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión otorgadas con la ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 646-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 647-2018, Art. II, celebrada el 07 de marzo del 2018 (CU.CPDOyA-2018-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-c.i.), celebrada el 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-695), en relación con el oficio PPMA-319-2017, con el fin de que analice el planteamiento del Programa de Producción de Material Audiovisual, sobre el proyecto de LEY SOBRE USO EFICIENTE DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA, Expediente No. 20.446.

GUSTAVO AMADOR: Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 646-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 647-2018, Art. II, celebrada el 7 de marzo del 2018, el cual indica:

“SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. La vigencia de la Ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008, mediante la cual se otorga a la UNED, en concesión especial, una frecuencia de radio en banda FM y una frecuencia de televisión.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 1880-2007, Art. IV, inciso 3, de fecha 17 de agosto del 2007, (CU-2007-478) donde se pronuncia a favor del proyecto de ley para asignar frecuencias de radio y televisión a la UNED.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-c), celebrada el 30 de noviembre del 2017, (CU-2017-694) indicándole a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la

Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario no tiene objeciones al proyecto de “LEY SOBRE USO EFICIENTE DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA”, Expediente No. 20.446.

4. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-c.i.), celebrada el 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-695) donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio PPMA-319-2017, con el fin de que analice el planteamiento del Programa de Producción de Material Audiovisual, sobre el proyecto de LEY SOBRE USO EFICIENTE DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA, Expediente NO. 20.446.
5. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo con la participación del Sr. Rodrigo Arias Camacho; Consejo Externo, la Sra. Catalina Montenegro, el Sr. Sebastián Fournier, de Onda UNED, y los señores Roberto Román, Iván Porras, y Rafael Díaz, del Programa de Producción Material Audiovisual; sesión 644-2018, celebrada el 7 de febrero del 2018. También lo discutido y analizado en la sesión 646-2018, celebrada el 21 de febrero del 2018.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración realizar la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo o la instancia que corresponda, para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión, otorgadas de acuerdo con la Ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008.
2. Instar al Consejo Universitario, propiciar a lo interno de la Institución, el debate que permita analizar las oportunidades que ofrece a la UNED y a los estudiantes, contar con frecuencias de radio y televisión digital, en el quehacer universitario y para el desarrollo de la educación a distancia.
3. Solicitar a la Administración que los procesos y las actividades que se ejecutan desde la Vicerrectoría de Planificación, incorporen las oportunidades y las ventajas que ofrece la radio y la televisión digital para el fortalecimiento de la educación a distancia y el posicionamiento de la UNED.
4. Recomendar a la Administración la conformación de un equipo asesor permanente mixto, conformado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión.
5. Hacer una excitativa a la Administración, con el propósito de generar una línea de investigación para el desarrollo de las aplicaciones educativas que ofrece la televisión digital y efectúe procesos de formación del recurso humano en este campo, considerando alianzas con países como Brasil y Japón, considerando que en Costa Rica se acordó implementar el estándar ISDBT-b, conocido como Japonés-Brasileño para el desarrollo de la TV digital.”

Al ser las 11:58 a.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Nora González Chacón, consejal interna.

Estos son los acuerdos que recomendamos se adopten. En el seno del trabajo que hizo la Comisión, quedó claro que en el fundamento mínimo de la creación de la Universidad Estatal a Distancia siempre los apoyos de la televisión y radio ofrecieron se consideraron y visualizaron desde un inicio.

La televisión digital hoy ofrece mayores oportunidades y consideramos que es el momento que tiene la UNED a partir de esta coyuntura para incorporar estas modalidades en su quehacer sustantivo y académico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: He querido oír el criterio de don Rodrigo, porque este fue un derecho que se promovió estando en su gestión.

Posteriormente, la discusión que se da en el seno de la Comisión Nacional es cuál es el sistema que se va usar para la digital. Quería tener la perspectiva en función de que una vez hicimos una prueba, pero cómo quedamos ahora, porque resulta que el apagón se traslada y la esperanza que teníamos de poder satisfacer esta demanda era con la televisión digital.

Don Rodrigo si nos puede orientar y ver cuál es la mejor salida para estos casos. Hasta dónde realmente se puede otorgar algo que ha sido tan deseado y polémico por la forma en que se han venido otorgando en Costa Rica todas las frecuencias y se sabe que muchas de ellas están asignadas hasta ilegal.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. Manifiestar que estoy de acuerdo con la propuesta que hace la Comisión al plenario del Consejo Universitario.

Creo que es importante aclarar algunos antecedentes. En la segunda parte de la década inicial de este siglo, estuvimos buscando contar con frecuencias de radio y televisión porque lo consideramos inherente al modelo de educación a distancia, previsto inclusive en la ley que da origen a esta Universidad en 1977.

En todas las instancias del Gobierno se manifestaba que el espectro radioeléctrico del país estaba totalmente asignado y no había una sola frecuencia disponible.

En esa época como rector recibí visita de algunos concesionarios de frecuencias que venían a ofrecer el alquiler por algo que a ellos no les costaba nada y donde para darle a la UNED un trato especial para disponer de una frecuencia de televisión nos dejaban el alquiler en cien millones de colones al año, obviamente, no podíamos acceder a eso y es cuando tomamos la decisión de ir a la Asamblea Legislativa a que por ley se asigne una frecuencia de radio y televisión a la

Universidad, un proyecto de ley difícil en su trámite porque habían muchos intereses de por medio, sin embargo, al final llegó a aprobarse.

Se previó que cuando se diera el cambio a la televisión digital también tuviera el derecho a la frecuencia de radio y televisión digitales que correspondieran.

La ley se aprueba en el 2008, el Consejo Universitario se pronunció a favor de que se aprobara esta ley en la Asamblea Legislativa y la misma ley contempla que si no hay frecuencias disponibles, como era la realidad en ese momento, sería prioritario asignarle a la UNED una frecuencia de radio o televisión en el momento en que alguna quedara libre, la posibilidad se abre potencialmente con el cambio hacia la televisión digital.

En el 2009 Costa Rica integra la primera comisión de televisión digital para ver qué se va a hacer en ese campo, me pidieron que fuera representante de CONARE en esa comisión, desde entonces me incorporé y luego desde el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) también seguí integrándola desde el 2014.

Se tomó una serie de decisiones en el camino, la primera y fundamental era resolver los diferentes estándares que hay en el mundo de la televisión digital, cuál era el más apto para Costa Rica, se hicieron pruebas a nivel nacional con los técnicos de todas las televisoras y el apoyo exterior de todos los estándares, al final se llegó a recomendar que por razones de acceso por la situación geográfica de Costa Rica, plataformas o interfaces para desarrollar contenidos, la más apropiada era ISDBT-b conocido como japonés-brasileño, fue así porque hubo un acuerdo entre el gobierno de Brasil y Japón en su momento, para desarrollar esa interface que facilitaba contar con aplicaciones más amoldadas a la realidad latinoamericana y por eso se le agrega el japonés brasileño, en realidad decía que era un estándar brasileño porque era una modificación sobre lo que habían hecho los japoneses.

Así es como finalmente Costa Rica y la mayoría de los países latinoamericanos adoptan y se empieza todo el proceso de transformación que desde un principio se planteó para el 15 de diciembre del 2017 apagar todas señales analógicas y abrir espacio a las digitales, por diferentes razones y porque no se avanzó como como debió en estos últimos dos años por diferentes problemas internos al Viceministerio de Comunicación y al Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones se llegó a un momento en el que se tuvo que prorrogar, supuestamente para el segundo semestre del 2019 en el momento del apagón analógico.

Eso fue todo lo externo, pero qué pasa en la UNED, tanto en su momento pensando en radio y televisión para la Universidad como ahora valorando las potencialidades que tiene la televisión digital, creo que es una herramienta que viene a fortalecer desde muchas perspectivas las posibilidades para potenciar el modelo educativo de esta Universidad en la parte académica y de proyección en general.

Con la televisión digital se facilita el desarrollo de contenidos para una universidad como la nuestra, que no solamente se puedan transmitir en un horario determinado sino que quedan disponibles para que los estudiantes puedan acceder en otros momentos.

Dentro de lo que ahora ha sido el desarrollo de la televisión digital con el estándar Japonés Brasileño con un ancho de banda de 6 MHz se puede transmitir simultáneamente cuatro transmisiones en definición estándar o dos en HD y una siempre hacia teléfonos celulares.

Los japoneses vinieron a Costa Rica a hacer un seminario de televisión digital con este estándar en el que querían probar un desarrollo tecnológico, que con un ancho de banda de 5 MHz se podrían transmitir simultáneamente doce transmisiones a celulares. Siempre lo que uno veía era el potencial que eso podría tener para una institución de educación a distancia y creo que la UNED tiene que pensar no en la televisión analógica, porque todavía he sentido que internamente se piensa que hay que tener transmisores con la televisión analógica, torres y una serie de inversiones altísimas que en mundo digital no son necesarias.

Con o sin la ley un modelo que haya un operador público central es un modelo que se puede desarrollar, creo que puede ser el SINART, pero también se puede aliar con la UCR u operador de su propia red y ofrecer servicio a otras instituciones, creo que hay alternativas que pueden valorarse en su momento.

Con la ley se establece que el SINART sea ese operador de red, el cual tendría que contar con el respaldo del Estado para hacer las inversiones necesarias en el transmisor potente que pueda contener varias frecuencias que puedan aprovechar la partición del espectro para tener muchos canales disponibles, donde creo que mediante un convenio, si ese es el camino que se va a seguir, la UNED acortaría su frecuencia en esa estructura pública.

No tendríamos que hacer inversiones en transmisores, torres o antenas, sino multiplicar las capacidades de producción al servicio de la docencia, también con documentales y otro tipo de programas, pero sobre todo, creo que tendríamos que involucrar a las unidades académicas para que se aproveche al servicio de los diferentes programas académicos de la Universidad, que requiere una transformación del mismo perfil para desarrollar las capacidades para explicar en modalidades de aplicación audiovisual el conocimiento que quiere transmitir a los estudiantes.

Con la televisión digital se abren oportunidades inmensas para un modelo como el nuestro y también en la radio que es llegar a lugares donde no se pueden llegar normalmente y donde tendríamos que tener la capacidad de visualizar cuáles son esas aplicaciones que una frecuencia de radio podría darle a los modelos educativos de la Universidad, como lo que hace el Programa de OndaUNED y

donde las personas del lado académico se han ido posicionando cada vez más ahí y me parece que es beneficioso para los estudiantes.

Creo que el primer paso es como se indica, hacer la gestión oficial ante el Viceministerio de Telecomunicaciones o la instancia de Gobierno que se defina que sea la correspondiente para pedir la asignación de la frecuencia de radio y televisión, en cumplimiento de lo que dice la Ley 8684. Si nos dicen que no se puede cumplir por diferentes razones tendremos que ver cómo se actúa o por lo menos en última instancia tener el compromiso que en el momento que se de el apagón analógico y la apertura digital se aprovechen las frecuencias que van a quedar disponibles, el llamado dividendo digital para asignar la frecuencia a esta Universidad, eso en el campo de la televisión, en la radio veremos la respuesta y cuáles son las posibilidades que existen y que el Estado le asigne una frecuencia FM a la UNED en cumplimiento de lo que dice la ley.

Internamente, la Universidad tiene que ver cuál es la estructura, organización y las necesidades que tiene que llenar para aprovechar la radio o televisión, donde tenemos que visualizarla en el corto plazo como posibilidades disponibles al servicio de la institución y de los programas académicos de esta Universidad.

Al mismo tiempo se plantea que tenemos que investigar en el campo de la televisión digital, la UCR tiene un programa de investigación en el campo de la televisión digital y nosotros deberíamos de tenerlo de igual manera pensando en las aplicaciones para la educación a distancia, que son una oportunidad tecnológica como es la televisión digital y mandar a formar personas en el programa que Brasil desarrolló y que viene incorporado en la aplicación de la televisión digital bajo el estándar que se definió para nuestro país.

Deberíamos ir adelante en la formación de personas en ese campo y pensar en el desarrollo de aplicaciones educativas, donde creo que es un mundo enorme de oportunidades que está en frente de la Universidad.

A nosotros nos decían las personas de la Cámara de Tecnología de Información y Comunicación, que Costa Rica ha sido muy eficiente en el desarrollo de software y es uno de los servicios que ha dado un posicionamiento excelente en los profesionales que tenemos en ese campo, pero que el área de televisión digital es muy importante, está al frente y no había sido explotada como corresponde, ellos mismos se preocuparon en ver cómo comienzan a capacitarse en este campo.

Sufrimos un retraso por la incapacidad de llevar adelante el cambio tecnológico el año pasado como estuvo planeado desde el 2009 y no se pudo realizar, pero a un año y medio plazo creo que será algo que no puede seguirse atrasando y nos da una oportunidad de prepararnos para comenzar a aprovechar de la mejor manera, creo que abrir esos espacios de reflexión que dice el acuerdo son acciones muy convenientes en este momento que tienen que abordarse en muy corto plazo, para que sea una discusión muy amplia en relación con la utilización

de la televisión digital a favor de todo lo que hace la Universidad y que lo hagamos de la manera más inclusiva posible.

VERNOR MUÑOZ: Es una pregunta de clarificación ¿a partir de la aprobación de la ley no se había hecho el requerimiento a lo ejecutivo esperando la venida de la televisión digital o había otra razón por la cual no se solicitó la asignación de las frecuencias?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando recién se aprobó esa ley, estaba en Puerto Rico viendo algunos canales de televisión universitaria, principalmente, y la inversión que había que hacer en ese momento con el sistema analógico era desproporcional para nosotros, además de eso se requería un mínimo de 48 plazas que nos pidieron en aquel momento con el sistema tradicional, pero que en el 2010, 2011, 2012 y 2013 con las condiciones presupuestarias que habían era prácticamente imposible pensarlo.

Luego, viene la alternativa digital donde me explican de cómo un canal normal puede hacerse en cinco o seis estándares, ahí fue cuando nos quedamos a la espera, particularmente, pensé que llegaría más rápido, a lo interno de la comisión había mucho encuentro, no todo satisfactorio y esa fue la razón específica.

Cuáles son los mejores caminos ahora que si podemos comenzar a trabajar con la digital. Al comentario que hacia don Rodrigo, creo que también debemos de asociar esto con todos los esfuerzos que estamos haciendo en el sistema de videoconferencia, porque lo único que falta son tres estudios de televisión donde vamos a trabajar en la videotutoría, desconozco y me alegra mucho escuchar las posibilidades que tendríamos con esos mismos recursos revisados para distribuirlos por medio de la televisión digital que inclusive abarcar la televisión por antena.

Cuáles son los caminos a seguir es un asunto de ver posibilidades, analizar oportunidades y comprender la alternativa que indica don Rodrigo que alguien se capacitara en lo que es medios digitales, para comprender exactamente cuál es el potencial y hacia dónde podríamos ir en este momento.

VERNOR MUÑOZ: ¿La obtención de la frecuencia no necesariamente obliga a implementarla?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No.

VERNOR MUÑOZ: Incluso tener la frecuencia es una oportunidad de negocio para la Universidad, entonces, desde ese punto de vista me parece que es oportuno y urgente reclamar la implementación de la ley.

Sugeriría, que como primer paso acordáramos hacer la solicitud a quien corresponda en el Ejecutivo y como segundo, en caso de fallar esta opción involucrar de una vez a la Procuraduría General de la República y a la Defensoría

de los Habitantes, porque se trata de la puesta de respeto de una ley que ha sido aprobada.

RODRIGO ARIAS: Es una ley especial, eso incluso nos excluye de algunas regulaciones que el Viceministerio de Telecomunicaciones quiere imponer ahora para el tránsito hacia la televisión digital, aquí nos lo está dejando la Ley 8684 a discreción de que de manera especial se le asignan las frecuencias a la Universidad.

No nos pueden decir: -como no las usan se las vamos a quitar-, porque no se la han quitado a los operadores privados que tienen las concesiones. Ahora, en una nota que nos traía Audiovisuales uno de los gerentes del Viceministerio de Telecomunicaciones condicionaba al cumplimiento de ciertos aspectos administrativos y valorar la posibilidad de darle la frecuencia a la UNED y nada que ver, este señor está pensando en un concesionario común y corriente y no en uno público como la Universidad Estatal a Distancia que tiene una ley especial que le asigna las frecuencias.

En ese sentido, don Vernor, sí tienen que darnos las frecuencias de radio y televisión, es un compromiso y responsabilidad de la Universidad saberlo utilizar de la mejor manera posible. Los legisladores de forma unánime nos dieron las frecuencias confiando en el compromiso y la capacidad de la Universidad de aprovecharlo adecuadamente para su propio modelo educativo, para el beneficio del desarrollo cultural y educativo de Costa Rica, pero no dijeron en ningún momento que dependen de esas instancias, dijeron que se le asignan y punto, tiene que cumplirse y asignarse.

Hay una responsabilidad de la Universidad de aprovecharlo y tenemos una serie de capacidades desarrolladas a lo largo de la historia de la Universidad, tenemos el mejor departamento de producción audiovisual que tiene Costa Rica, pero la radio y televisión no es solo para transmitir documentales o programas de esa naturaleza, en algunos de sus espacios sí y en eso tendríamos que elaborar una parrilla de programación adecuada para aprovechar todo lo que la Universidad ha hecho, hace y pueda hacer a futuro, pero también tenemos el desarrollo de la videoconferencia que ahora se va a multiplicar con las capacidades que tiene y se pueden dejar en un espacio donde se accedan bajo demanda y con las diferentes posibilidades de los estudiantes.

Cómo explotarlo desde otro punto de vista, sin necesidad de una ley, el SINART puede ser ese operador de red, que concentre lo que es la transmisión con los transmisores, las antenas y las torres, para llegar a todo el territorio nacional como está obligado, sería unir nuestra frecuencia y aprovechar la inversión.

Podemos verlo, como decía don Vernor, como un posible negocio en el buen sentido de la palabra para la Universidad, en Comisión decía que una opción era aliarse con SINART y otra aliarse con la UCR para hacer una plataforma pública universitaria, se tendría que hacer un proyecto para financiar la infraestructura de

transmisión que tendría que hacerse, para explotarlo al servicio de la educación pública a partir de esa alianza UCR-UNED, cada una aportando su frecuencia para tener disponibles hasta ocho canales de televisión o hacerlo individualmente y buscar aliados.

Es una oportunidad enorme para esta Universidad en el futuro y tenemos muchas capacidades desarrolladas, que tendríamos que saberlas articular al servicio de esta nueva opción que se abre para la conciliación, el desarrollo y la potencialización de la educación a distancia que nosotros llevamos adelante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El equipo de audiovisual que se compró con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) es de cine, por lo que les indicamos a los del Programa de Audiovisuales que tiene que haber una capacitación al tutor o tutora para tener artes dramáticas, de saber presentarse ante la cámara porque es diferente realizar una tutoría en un aula que en frente de una cámara.

GUSTAVO AMADOR: Indicar que el acuerdo señala que es exhortativa para el poder Ejecutivo, pero si este no quiere será a la instancia que corresponde, para que pueda hacer que este derecho que tiene la UNED se haga realidad.

El segundo acuerdo es para nosotros mismos como órgano colegiado, como desde la máxima instancia política que tiene la Universidad se genere un debate en torno a esto, sobre todo como contribuye al quehacer universitario y al desarrollo mismo de la metodología de la educación a distancia y por eso reiterar la importancia de formar desde ya una manera proactiva, pero tal vez ahora sí puede ser reactiva, pero lo cierto es generar una línea de investigación y destinar los recursos del caso para que las personas se capaciten aprovechando los recursos del AMI.

El acuerdo también indica que como desde el quehacer de la planificación estratégica de la UNED ya estos procesos, posibilidades y oportunidades se establezcan en todos los planes de desarrollo, que lleva esto implícito tácitamente.

NORA GONZÁLEZ: Hubo una conversación que me parece que es interesante retratarla acá, con lo que se discutió en la comisión y son las expectativas que hay a lo interno de algunas oficinas dedicadas a producción audiovisual, del papel que les podría tocar a ellos en este proceso y si implementarlo implicaría una redefinición, reestructuración o reorganización de las funciones que ellos ejecutan.

Me parece que es un tema que anda como un fantasma alrededor de este proceso, y por eso creo que la propuesta de acuerdo 3) que dice: “Solicitar a la Administración que los procesos y las actividades que se ejecutan desde la Vicerrectoría de Planificación, incorporen las oportunidades y las ventajas que ofrece la radio y la televisión digital para el fortalecimiento de la educación a distancia y el posicionamiento de la UNED”.

Me parece que a lo mejor podríamos pensar en ampliar esta propuesta de acuerdo desde la Vicerrectoría de Planificación para que indique qué cambios a lo interno habrían de darse o qué debería de impulsarse dentro de la Universidad cuando tengamos acceso y se ejecute esta ley que le concede una frecuencia de radio y televisión a la UNED, porque este es un tema que está como “volando” entre las personas que se dedican a hacer producción audiovisual.

En realidad, no necesariamente tiene que ser un tema que los toque a ellos particularmente, por ejemplo, si yo me voy a producción de audiovisuales, probablemente dependiendo de cómo se promueva y se ejecute esta propuesta que estamos presentando acá, podrían ser ellos o podría ser un equipo nuevo que trabaje alrededor.

Me parece que eso en su momento debería ser un tema que se trabaje a lo interno, porque “vuela” por la Universidad como un fantasma.

RODRIGO ARIAS: Dos aportes, uno en cuanto a las potencialidades que tiene la televisión y la radio para la Universidad, tenemos que considerar también las enormes posibilidades que tiene el Colegio Nacional de Educación a Distancia para el beneficio no solamente de sus estudiantes, sino con un gran impacto posiblemente en la calidad de todo el sistema educativo de secundaria en el país, porque esos productos que elaboraría la UNED vendrían a ayudar no solamente a los estudiantes del CONED, sino a los estudiantes de los colegios en el territorio nacional.

Una aclaración, cuando ahí se menciona de enviar personas a capacitar en esa interfaz Ginga, que es la que desarrolló Brasil para este estándar de televisión, yo estaría pensando en gente de producción académica y en gente de la DTIC, que son los que tendrían que conocer a profundidad este lenguaje para el desarrollo de aplicaciones de este tipo o personas con perfiles similares que sepan que van a comprometerse con eso en el futuro.

Luego, sobre la estructura a la que Nora se refería. Creo que es algo que no podemos decidir todavía. Creo que no es para ninguna de las instancias que existen en la actualidad, sino que tendrá que darse una coordinación entre todos ellos y definir cuál es la estructura de la Universidad que tendría que asumir la coordinación de esas aplicaciones de radio y televisión con base en las frecuencias que se le den a la Universidad.

Es un paso que no debería de preocupar a las personas hoy en día, sino de ver ya cuando esté disponible, ya cuando se den todas esas instancias de reflexión, decidir dentro de la estructura organizativa que tiene la UNED, cuál sería la nueva instancia o la instancia modificando sus funciones actuales que se haría cargo de su mejor utilización, pero no me desvelaría en este momento por ver a quien le corresponde, sino que eso es algo que tiene que venir después cuando esté definido cómo es que lo vamos a aplicar.

Creo que en este momento la preocupación es cómo podemos aprovechar las potencialidades que la tv digital y la radio le darían a la universidad en el corto plazo para poderlo utilizar de la mejor manera posible y ahí veríamos a quién le corresponde en su momento.

Como decía hace un rato, son muchas las capacidades en diferentes áreas de la universidad que ya se han desarrollado y tendríamos que saberlas aprovechar, ya sea aglutinándolas alrededor de una nueva dependencia o modificando alguna de las actuales para que se pueda utilizar de la forma que más potencie las capacidades de estas nuevas tecnologías para nuestro sistema educativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En investigación hay un muchacho que es muy bueno en esto, podría ser paralelamente abrir la línea de investigación.

OLDER MONTANO: Creo que el tema de radio y televisión para la institución en general, porque no voy a hablar solo de la parte estudiantil a la que represento. Creo que para la institución en general es una oportunidad para fortalecer el modelo de educación a distancia.

En su momento cuando lo analizamos en la comisión, nos enfocamos en ver todas las aristas para que se llevara a cabo y se pudiera ejecutar ya que nos daban el argumento especialmente de audiovisuales, de que ahí está material y se está produciendo, pero es que hay un detalle con el material que está producido en este momento por audiovisuales y es que para usted tener acceso a ese material que es de muy buena calidad, necesitas en este momento tener acceso a internet y para que un estudiante tenga acceso por radio y televisión no necesita de internet.

Entonces con esta oportunidad que se está dando, estaríamos impactando a estos estudiantes que incluso tienen acceso a solo esos medios.

Me parece genial que solo nos estemos enfocando en ver cómo ejecutamos un derecho que ya tenemos, y que está por ley.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buen punto, aun cuando le estamos dando al estudiante un programa donde la idea es que al estudiante se le dé el internet también, lo estamos tratando de desarrollar, estamos con planes piloto de eso, hay zonas que geográficamente no alcanza internet y nada hacemos con darle módem, darle tabletas si no va a lograr conectarse. Me parece muy bien ese punto.

De momento, lo dejaría así como está en la parte de planificación para provocar en esto la discusión, que este es el resultado final, provocar la discusión y abrir las diferentes ventanas.

Me parece bien el acuerdo y ya corresponderá, con un nuevo gobierno, empezar a negociar esto.

Entonces, ¿estamos todos de acuerdo con esta propuesta con las modificaciones hechas en esta sesión? Todos a favor y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 646-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 647-2018, Art. II, celebrada el 07 de marzo del 2018 (CU.CPDOyA-2018-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-c.i.), celebrada el 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-695), en relación con el oficio PPMA-319-2017, con el fin de que analice el planteamiento del Programa de Producción de Material Audiovisual, sobre el proyecto de LEY SOBRE USO EFICIENTE DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA, Expediente No. 20.446.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 1880-2007, Art. IV, inciso 3, de fecha 17 de agosto del 2007, (CU-2007-478) en el que se pronuncia a favor del proyecto de ley para asignar frecuencias de radio y televisión a la UNED.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-c), celebrada el 30 de noviembre del 2017, (CU-2017-694) indicándole a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario no tiene objeciones al proyecto de “LEY SOBRE USO EFICIENTE DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA”, Expediente No. 20.446.**
- 4. La vigencia de la Ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008, mediante la cual se otorga a la UNED, en concesión especial, una frecuencia de radio en banda FM y una frecuencia de televisión.**

5. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 644-2018, celebrada el 7 de febrero del 2018, con la participación del señor Rodrigo Arias Camacho, consejal externo; la señora Catalina Montenegro, el señor Sebastián Fournier, funcionarios de Onda UNED, y los señores Roberto Román, Iván Porras, y Rafael Díaz, del Programa de Producción de Material Audiovisual. También lo discutido y analizado en la sesión 646-2018, celebrada el 21 de febrero del 2018.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

1. Realizar la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo o la instancia que corresponda, para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión, otorgadas de acuerdo con la Ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008.
2. Propiciar a lo interno de la Institución el debate que permita analizar las oportunidades que ofrece a la UNED y a los estudiantes, contar con frecuencias de radio y televisión digital, en el quehacer universitario y para el desarrollo de la educación a distancia.
3. Incorporar en los procesos y en las actividades que se ejecutan desde la Vicerrectoría de Planificación, las oportunidades y las ventajas que ofrece la radio y la televisión digital para el fortalecimiento de la educación a distancia y el posicionamiento de la UNED.
4. Conformar un equipo asesor permanente mixto, integrado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión.
5. Generar una línea de investigación para el desarrollo de las aplicaciones educativas que ofrece la televisión digital y efectúe procesos de formación del recurso humano en este campo, considerando alianzas con países como Brasil y Japón, y tomando en cuenta que en Costa Rica se acordó implementar el estándar ISDBT-b, conocido como japonés-brasileño para el desarrollo de la TV digital.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AS / EF / LP / KM**